

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX SEPTIEMBRE DE 2015 N° 287

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4021 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Irma Noemí GONZÁLEZ**, con D.N.I. Nº 14.386.433, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Henri Dunant Nº 2150 unidad funcional nº 2, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11322/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 830/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4022 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mercedes Del Carmen BRAVO**, con D.N.I. Nº 16.425.529, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Lomas de Zamora Nº 1683 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11324/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Pla-

neamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 831/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4023 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a Hogar Geriátrico, en el predio ubicado en la calle González Chávez Nº 1503, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 135, Parcela 13a, Partida Nº 86.543, con los informes técnicos producidos por las dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Victoria Aldana CAMPAGNO** con D.N.I. Nº 38.944.518, **Jorge Eduardo CAMPAGNO** con D.N.I. Nº 33.997.862 y **Sofía Nicole CAMPAGNO** con D.N.I. Nº 46.123.120.

Artículo 2º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, hasta el 30 de noviembre de 2015. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 832/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4024 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado de vivienda multifamiliar y locales comerciales en el predio ubicado en la calle José María Paz Nº 2195/99 esquina Gabriela Mistral, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 74, Parcela 13b, Partida Nº 52.091, con los informes técnicos producidos

por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Carlos Alberto RAICE** con D.N.I. N° 8.389.967.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10803/14 H.C.D., 4134-20477/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 833/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4025 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de oficina y depósito, en el predio ubicado en la calle Miravé N° 1625/27, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 597b, Parcela 17a, Partida N° 157.150, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **LAND PALOMAR S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el ex-

pediente N° 11128/15 H.C.D., 4134-24345/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI
PROMULGADA POR DECRETO N° 834/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4026 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Enrique Larreta N° 4096 esquina Facundo N° 1820, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 51, Parcela 1, Partida N° 105.459, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Juan Alberto SÁNCHEZ** D.N.I. N° 7.782.942, **María Margarita SÁNCHEZ** D.N.I. N° 13.813.739 y **Elba del Carmen ORREGO VARGAS** D.N.I. N° 92.405.605.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 08708/10 H.C.D., 4134-35010/10 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán

automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 835/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4027 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “**DEPÓSITO Y OFICINA COMERCIAL DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**”, en el predio ubicado en la calle Lavalleja N° 75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 309, Parcela 2a, Partida N° 47.863 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **PETLIFE S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10720/14 H.C.D., 4134-19572/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 836/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4028 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la ampliación de obra con destino Central Telefónica y Depósitos, en el predio ubicado en la calle Juncal N° 65, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 489, Parcela 10a, Partida N° 22.876, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 08724/10 H.C.D., 4134-01033/11 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 837/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4029 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de un depósito industrial y oficinas en el predio ubicado en la calle 26 de Abril N° 4175/47/41/27 esquina Famatina N° 1663, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 23e, Parcela 11, Partida N° 191.717, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **CAMPOS 1060 S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11210/15 H.C.D., 4134-25693/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 838/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4030 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Espejo N° 2155, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 12, Parcela 6, Partida N° 40.092, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Esteban Javier NAVARRO** D.N.I. N° 27.088.645, **Sandra Lorena ASTERITI** D.N.I. N° 27.150.525, **Mario Daniel**

TRUCCO D.N.I. N° 12.463.789 y **Laura Lucila PÉREZ** D.N.I. N° 13.236.419.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10607/14 H.C.D., 4134-19013/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 839/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4031 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de vivienda unifamiliar y oficinas en el predio ubicado en la calle Los Pozos N° 45, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 197, Parcela 1b, Partida N° 160.998, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Andrea PICCARDI PRIMAVERA**, con D.N.I. N° 17.295.827.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el ex-

pediente N° 10731/14 H.C.D., 4134-19683/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 840/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4032 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado de un local comercial, en el predio ubicado en la calle Lola Mora N° 157, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 13, Parcela 4, Partida N° 203.915, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Sergio Fabián KOCH** con D.N.I. N° 16.111.899.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10800/14 H.C.D., 4134-20432/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 841/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4033 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Gral. Alvear N° 1215/19, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 428a, Parcela 12, Partida N° 18.041, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Antonio Jorge GOROSITO** D.N.I. N° 8.609.259.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11304/15 H.C.D., 4134-26695/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 842/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

*

ORDENANZA N° 4034 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de catorce (14) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gabriela Mistral s/nº, entre Honorio Pueyrredón y Alta Gracia, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 73a, Parcela 7c, Partida N° 292.034, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **RYLANI S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11.237/15 H.C.D., 4134-26123/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 843/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

*

ORDENANZA N° 4035 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de un local comercial con destino a restaurante, café bar, en el predio ubicado en la calle El Tirador N° 1171, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 81, Parcela 5a, Partida N° 290.205, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de el señor **Enrique Daniel FABBRI** con D.N.I. N° 11.686.607.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder habilitación comercial con destino al rubro “**RESTAURANTE, CAFÉ BAR SIN ATRACCIONES**”, a favor de la señora **María Belén BLANCO** con D.N.I. N° 36.991.746.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 844/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

*

ORDENANZA N° 4036 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de Locales Comerciales y Oficinas en el predio ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3224/54/64/72 esquina Del Cielito N° 1819/25/27/33/35/43/45/49, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 22, Parcela 5, Partida N° 83.062, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **DESARROLLO INMOBILIARIO MARTÍN FIERRO 3246 S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11277/15 H.C.D., 4134-26407/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 845/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4037 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Cristina FRIZZA**, con D.N.I. N° 10.057.067, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Niceto Vega N° 1765 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11330/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 846/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4038 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Fray Luis Beltrán N° 1866, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 71, Parcela 27, Partida N° 102.155, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Rubén Horacio ROJAS**, con D.N.I. N° 13.022.271.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11329/15 H.C.D., 4134-026388/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 847/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4039 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural la "4ta Jornada de Patrimonio Cultural CAPBA DIII", realizada el día sábado 01 de agosto 2015, en el Museo Histórico Municipal de Ituzaingó en el horario de 17:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 848/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4040 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Modifícase los artículos 2º, 5º y 9º e incorporase los artículos 10º, 11º, 12º y 13º en la ordenanza n° 2258, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Establecer el horario de matinee el comprendido entre las 19:00 y las 23:00 horas. Solo podrá realizarse los viernes, sábados y/o vísperas de feriados, debiendo los responsables del establecimiento habilitado para tal fin, informar a la Municipalidad que día será fijado para realizar dicho evento, como así también cualquier cambio al respecto.

Artículo 5º: Los jóvenes que deseen ingresar **deberán** presentar su Documento Nacional de Identidad (no fotocopias) **debiendo negarse** el ingreso a todo aquel que no cuente con dicha documentación.
Facúltase al o los encargados del ingreso al local a solicitar la documentación requerida para acreditar la edad sin excepción.

Artículo 9º: El establecimiento deberá contar con enfermería para primeros auxilios, como así también con servicio privado de ambulancias (emergencias médicas) contratado por el dueño del local.
El establecimiento también deberá disponer cámaras de seguridad dentro y en toda la periferia.

Artículo 10º: La apertura de sus puertas para el inicio de las actividades se realizará a partir de las 17:30 horas, a solo efecto que los padres, tutores o responsables legales de menores tengan la posibilidad de realizar la revisión de las instalaciones si así lo requieran.
El local contará con un sector donde se ubicaran todos los Padres que requieran presenciar el evento.
Los padres podrán ingresar en forma libre y en cualquier momento al establecimiento para constatar que se cumplan los puntos antes mencionados.

Quedara terminantemente prohibida la venta y consumo de alcohol como así también la de cigarrillos dentro de la disco.

Artículo 11º: Quedarán prohibidas las fiestas temáticas donde el objeto sea promover, incentivar y/o insinuar situaciones cargadas de contenidos sexuales.-

Artículo 12º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 849/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4041 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Establécese como fiestas de egresados las realizadas y organizadas por los alumnos del último año del secundario. Dichas reuniones **Sociales y Privadas** serán contratadas por una comisión de padres quienes controlarán el funcionamiento conjuntamente con las autoridades del establecimiento.

Artículo 2º: Los organizadores tendrán la obligación de distribuir las invitaciones del evento, las cuales serán suministradas por el contratado. Esto quiere decir que no se cobra entrada ya que por ser un evento privado no hay boleterías. Solo podrán ingresar las personas que tengan su respectiva invitación.

Artículo 3º: La comisión de padres y/o responsables de la fiesta destinará al menos 6 de sus miembros con la presencia activa, los cuales serán los encargados de ver y controlar el comportamiento tanto del personal contratado como el de sus hijos durante el transcurso de la noche.

Artículo 4º: El establecimiento a realizar dicho evento (disco, salón de fiestas o similares) deberá contar con enfermería propia con botiquín de primeros auxilios y con servicios contratados de emergencia médica bajo el sistema de área protegida.

Artículo 5: El personal destinado a controlar el comportamiento de los asistentes deberá cumplir con las exigencias de la ley 12297 y acreditar capacitación para actuar en casos de emer-

gencias (incendio, primeros auxilios y tumulto). Dicho personal deberá estar claramente identificado, como así también el establecimiento deberá contar con sistema de video cámara en su interior y en el perímetro exterior.

Artículo 6: El horario del funcionamiento será similar y/o igual a los de los bailables. A partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas se desarrollarán dichos eventos a partir del mes de Agosto hasta Diciembre aproximadamente. Debiendo notificar a la Municipalidad con no menos de cinco días hábiles de cada fiesta a realizarse.

Artículo 7º: Los medios de evacuación e incendio **Tienen** que estar debidamente señalizados según las normas IRAM N° 10005, con carteles indicadores y sentidos de circulación para acceder a las salidas y/o salidas de emergencias. Deberán estar señalizados con luces y/o indicadores fotolumincentes.

Artículo 8º: El establecimiento a contratar la modalidad de fiestas de egresa dos deberá contar con seguro contra incendios y responsabilidad civil.

Artículo 9º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

VETADA POR DECRETO N° 850/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4042 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 379/15, por el que se autorizó a las Parroquias y Comunidades de Ituzaingó del **Obispado de Morón** para la utilización de la **Plaza "Atahualpa Yupanqui"** para la realización de distintas acciones de carácter misionero, el día 16 de mayo de 2015, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, como así también el uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" para reunirse allí y marchar en procesión hasta la citada plaza, y al corte del tránsito vehicular en trayecto de la procesión entre ambos espacios públicos.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 851/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4043 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la señora **Palmira GIMÉNEZ de CETERA** (D.N.I. N° 5.453.981) de un altorrelieve circular con la imagen del Coronel Manuel Besares, realizado en yeso por un descendiente del mismo, con un diámetro de veintiséis (26) centímetros, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 11177/15 HCD, 4134-24.236/15 DE.

Artículo 2º: Acéptase la donación efectuada por el señor **Jorge Victorio MALLA** (D.N.I. N° 10.363.629) de los objetos que más abajo se mencionan, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 11177/15 HCD, 4134-24.236/15 DE, según el siguiente detalle:

- Un (1) aislador para cables de telégrafo de porcelana con iniciales FCO (Ferrocaril Oeste), de fines del siglo XIX, con origen en Inglaterra u Holanda.
- Una (1) placa con escudo de la Batalla de Ituzaingó, entregado por APAL (Asociación Pro Autonomía de Ituzaingó) al Hipódromo de Troite de Ituzaingó, de aproximadamente 1965.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 852/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4044 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Acéptase la donación de las empresas mencionadas en el anexo I, de cuatro elementos diseñados para la ejercitación muscular que serán instalados en el **Circuito Aeróbico Saludable**, ubicado en la Plaza "Manuel Rodríguez Fragio".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 853/15 DE
FECHA 28/09/2015.

ANEXO I

Las siguientes empresas integrantes del Polo Empresarial de Ituzaingó, en el marco del Programa "Valor Compartido", colaboraron en la adquisición de cuatro elementos diseñados para la ejercitación muscular.-

Industria Masan S.R.L.

Orann S.R.L.

Lexistape S.R.L.

Adox S.A.

Buenos Aires Packaging S.R.L.

Sendeco S.A.

Marmolería MM

Extender By MP

Gerd Plast S.H.

Megared Dispositivos Electrónicos S.R.L.

Energía Global S.R.L.

Econor S.A.

Buena Mandarin

Dis Fai CP.

Gafas Loi S.R.L.

Fabrijuegos S.R.L.

* * * * *

ORDENANZA N° 4045 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una donación a favor de la señora **Benita MONTERO**, con D.N.I. N° 93.075.980 del inmueble individualizado Catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 205, Parcela 11, propiedad de este Municipio.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a regularizar la adquisición mencionada en el artículo 1º en relación a la ocupante del inmueble mencionado y en este caso en calidad de donataria del mismo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese a la Contaduría Municipal y a la División Patrimonio una vez instrumentada la donación, a fin de proceder conforme lo determinado en la legislación vigente.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 854/15 DE
FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4046 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **José Adrián LIZARRAGA**, con D.N.I. N° 20.067.021, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Andalgalá N° 920 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11335/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 855/15 DE
FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4047 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Lidia SÁNCHEZ**, con D.N.I. N° 13.927.179, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Haití N° 2923 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11336/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 856/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4048 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Nicolás Enrique QUIROLO**, con D.N.I. N° 31.722.281, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Henri Dunant N° 2430 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11344/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 857/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4049 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud del señor **Alberto JESÚS SALINAS**, con D.N.I. N° 26.477.696, en representación de la Agrupación Ituzaingó Positivo, a utilizar la plaza "General San Martín", con motivo de realizar un evento para celebrar el "Día de la Primavera", el día Sábado 26 de Septiembre de 2015, en el horario de 14:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos pertinentes para que la actividad se desarrolle con total normalidad.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 858/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4050 **Fecha: 23/09/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud del señor **Alberto JESÚS SALINAS**, con D.N.I. N° 26.477.696, en representación de la Agrupación Ituzaingó Positivo, a utilizar la plaza "Fuerza Aérea", con motivo de realizar un evento para celebrar el "Día de la Primavera", el día Sábado 03 de Octubre de 2015, en el horario de 14:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos pertinentes para que la actividad se desarrolle con total normalidad.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 859/15 DE FECHA 28/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4051

Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó por el que se cede gratuitamente, por el término de cinco (5) años la tenencia precaria de los siguientes inmuebles : a) Nomenclatura Catastral : Circunscripción : V Parcela rural: 676d, del Partido de Ituzaingó. Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Nº 9723, con una superficie total de 12.704.975 metros cuadrados y b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción. V; Sección M, Manzana: 183; Parcela 11, del Partido de Ituzaingó. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Nº 9724, con una superficie total de 12.580,47 metros cuadrados.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder el uso y a autorizar el corte de la calle Grecia entre las parcelas mencionadas en el artículo 1º, durante la vigencia del comodato al Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó.

Artículo 3º: El costo de las obras que demanden la adecuación de la calle cedida quedará a cargo exclusivo del Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 860/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 4052

Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al encuentro de Integración Cultural y Comunitario del Barrio Libertador San Martín denominado “**Libertador Cultural 2015**” organizado por la Sociedad de Fomento Libertador Gral. San Martín, organizaciones vecinales y centros educativos aledaños, el día 9 de Octubre de 2015.

Artículo 2º: Con motivo del acto declarado de Interés Municipal en el artículo anterior, autorízase al uso de la Plaza “Libertador” el día viernes 09 de Octubre de 2015, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo instrumentará a través de su organismos competen-

tes las medidas de seguridad para el desarrollo del acto.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 861/15 DE
FECHA 28/09/2015.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 740/15 Fecha: 01/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Leonardo Fabián BUSTOS**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.050/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita autorización para llevar a cabo un **Encuentro de Autos Multimarca** en el marco de un evento solidario denominado **“El Oeste por Luciana y Bianca”**, destinado a recaudar fondos para ayudar económicamente a la familia de las menores, quienes son siamesas y se encuentran unidas por la pelvis, encontrándose internadas en el Hospital Interzonal de Agudos “Dr. Alejandro Posadas” y ya han sufrido tres intervenciones para lograr su separación;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales informa que el citado evento se realizará el día 06 de septiembre del corriente año en la Plaza “La Loma”, ubicada en la calle Del Lazo, entre Gauchos de Güemes y Segundo Sombra, requiriendo la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo de dicha actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un **Encuentro de Autos Multimarca** en el marco de un evento solidario denominado **“El Oeste por Luciana y Bianca”**, destinado a recaudar fondos para ayudar económicamente a la familia de las menores, a lle-

varse a cabo el día 06 de septiembre de 2015, en la Plaza “La Loma”, ubicada en la calle Del Lazo, entre Gauchos de Güemes y Segundo Sombra.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte, la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y Fiscalización General préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 741/15 Fecha: 01/09/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Roberto Víctor GONZÁLEZ** (Legajo N° 2749), a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio a través de ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente obrante en el expediente N° 4134-27.047/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el señor **Roberto Víctor GONZÁLEZ** (Legajo N° 2749 - D.N.I. N° 4.995.940) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de

la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de diecinueve (19) días de la licencia proporcional del año 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 742/15 Fecha: 02/09/2015

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-22.696/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la rotación de las docentes que cumplen las funciones de Directoras y Vice Directoras de los distintos Jardines de Infantes Municipales;

Que fundamenta dicho pedido en la conveniencia de que los equipos directivos de los mismos conozcan la realidad social de toda la población del Distrito, a los fines de realizar los ajustes necesarios en los proyectos institucionales, teniendo como base la experiencia adquirida en gestiones anteriores;

Que asimismo y a efectos de optimizar el funcionamiento de todos los Jardines, requiere que a todas las docentes que cumplan las funciones mencionadas se le asigne la doble jornada en sus respectivos cargos, por lo que corresponde proceder a la creación de un cargo de Vice-Directora.

Que la mencionada Secretaría informa que se realizaron las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) para la obtención de una subvención para cubrir el pago de los in-

crementos que se produzcan como consecuencia de lo requerido;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 02 de febrero de 2015, en los Jardines de Infantes Municipales N° 3, N° 4 y N° 5, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, las funciones de Doble Jornada en lo que hace a los cargos de Directora y Vice Directora.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 02 de febrero de 2015, en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales un (1) cargo de Vice Directora de Jardín de Infantes.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Docente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 02 de febrero de 2015, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cesando automáticamente en los cargos que tenían hasta esa fecha, de conformidad con el siguiente detalle:

ORTIZ Mónica Elizabeth (D.N.I. N° 16.192.351 - Legajo N° 0266): Directora Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

CARDOZO Silvana Paola (D.N.I. N° 24.148.780 - Legajo N° 1910): Vice Directora Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col".

URBIETA Celeste Soledad (D.N.I. N° 27.576.157 - Legajo N° 1313): Vice Directora Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", otorgándole en este acto licencia sin goce de haberes para desempeñar un cargo de mayor función.

URBIETA Celeste Soledad (D.N.I. N° 27.576.157 - Legajo N° 1313): Directora Suplente, en el

Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzani-
tas”, en reemplazo de la docente **DEL CASTILLO
Rita Lidia** (Legajo N° 2240), quien se encuentra
actualmente con cambio de función.

HIDALGO Gabriela Alejandra (D.N.I. N°
18.565.583 - Legajo N° 0323): Vice Directora
Suplente, en el Jardín de Infantes Municipal N°
3 “Mis Manzani-
tas”, hasta el día 31 de julio de
2015.

BLUMES Susana (D.N.I. N° 13.991.195 - Legajo
N° 1021): Directora Titular, en el Jardín de In-
fantes Municipal N° 4 “El Hornerito”.

CUGAT Norma Laura (D.N.I. N° 18.149.492 -
Legajo N° 3066): Vice Directora Titular, en el
Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a los efectos de lo es-
tablecido en el presente Decreto, a las titulares
de los cargos de Directora y Vice Directora de
los Jardines Municipales, la bonificación por
doble turno, con una retribución equivalente al
cien por ciento (100%) de las asignaciones y
bonificaciones de jornada simple.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cum-
plimiento del presente se imputará a la Juris-
dicción 1110115000 “Promoción Social y Políti-
cas Culturales” - Categoría Programática 54.00
“Educación” - Fuente de Financiamiento 110
Tesoro Municipal, del Presupuesto General pa-
ra el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 743/15 Fecha: 02/09/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Do-
centes en los distintos Establecimientos Edu-
cacionales Municipales, como consecuencia de
las ausencias de los titulares por diversos mo-
tivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación
de la Secretaría de Promoción Social y Políticas
Culturales, informa los docentes que han reali-
zado las respectivas suplencias durante el mes
julio del corriente año, habiendo verificado la Di-
rección General de Administración de Personal

los motivos de las ausencias, según constan-
cias obrantes en el expediente N° 4134-
27.097/15;

Que en las presentes circunstancias
se dan las razones a que hace referencia el ar-
tículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el
Personal de las Municipalidades de la Provincia
de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que
se detallan en el Anexo que forma parte inte-
grante del presente, como Suplentes en los Es-
tablecimiento Educativos que se mencio-
nan en cada caso, dependientes de la Direc-
ción General de Educación de la Secretaría de
Promoción Social y Políticas Culturales, en las
funciones, turno y período que se establecen en
el mismo, en reemplazo de los docentes titula-
res indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cum-
plimiento del presente se imputará a la Juris-
dicción 1110115000 “Promoción Social y Políti-
cas Culturales” - Categoría Programática 54.00
“Educación” - Fuente de Financiamiento 110
Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribucio-
nes del Cargo”, del Presupuesto General para
el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta
en la página 70 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 744/15 Fecha: 02/09/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente
Silvia Susana CHORNICHAN (Legajo N° 5637) a
las funciones de Profesora Provisional y Su-
plente en el **Centro de Formación Profesional
N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Di-
rección General de Educación de la Secretaría
de Promoción Social y Políticas Culturales, para
el dictado de las materias “Ceremonial y Proto-
colo”, según constancias obrantes en el expe-
diente N° 4134-25.984/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente **Silvia Susana CHORNICHAN** (D.N.I. N° 16.749.856 - Legajo N° 5637) a las funciones de Profesora Provisional con seis (6) Horas Cátedra y de Profesora Suplente con nueve (9) Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Ceremonial y Protocolo”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 745/15 Fecha: 02/09/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **María José GIANNACCINI** (Legajo N° 5633) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de de la materia “Voz FOBA”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.257/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 23 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente **María José GIANNACCINI** (D.N.I. N° 32.067.997 - Legajo N° 5633) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de de la materia “Voz FOBA”, con cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra, Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 746/15 Fecha: 03/09/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 13/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0711 destinada a la “Adquisición de Equipamiento para la E.S.B. y E.P.B. N° 17 ‘Juan Domingo Perón’”, en el marco del “Proyecto Equipamiento Escolar” del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidieron la Unidad Ejecutora Municipal, creada por Decreto N° 1016/09 y modificada por Decreto N° 803/10, y la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación al Proveedor **PABLO JORGE INIESTA**, por resultar la oferta más conveniente y que se ajusta a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Na-

ción, mediante Nota DGI N° 18077 de fecha 01 de septiembre del corriente año, ha otorgado el correspondiente "Apto Financiero" para la adjudicación en la suma de Pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y uno (\$ 892.591.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 13/2015, destinada a la "Adquisición de Equipamiento para la E.S.B. y E.P.B. N° 17 'Juan Domingo Perón'", en el marco del "Proyecto Equipamiento Escolar" del Ministerio de Educación de la Nación, tramitada por expediente N° 2015/0711, al Proveedor **PABLO JORGE INIESTA** en la suma de Pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y uno (\$ 892.591.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 49.00 "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", Partidas 4.3.5.0. "Equipos Educativos y Recreativos" y 4.3.7.0. "Equipos de Oficina y Muebles", según corresponda, con fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 747/15 **Fecha: 03/09/2015**

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-23.016/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la **Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)** reclama el pago de la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 296.447.-), en concepto de capital e intereses por derechos de ejecución correspondientes a eventos musicales llevados a cabo por el Municipio, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013 conforme facturas obrantes de fs. 6 a 25;

Que la Dirección de Cultura, en informe obrante a fs. 30 reconoce de legítimo abono facturas por la suma total de Pesos ciento treinta y un mil trescientos veinte (\$ 131.320.-) y descarta otras por no corresponder al ámbito municipal;

Que la Asesoría Letrada, en dictamen obrante a fs. 31/32, ante una etapa promovida por la representación letrada de SADAIC, recomienda llegar a un acuerdo conciliatorio el cual consiste en abonar en un solo pago el capital con exclusión de intereses moratorios, compensatorios y/o punitivos;

Que a la suma señalada corresponde reconocer los honorarios de los letrados de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores cuyo detalle obran en las actuaciones administrativas de referencia;

Que la Contaduría Municipal, en informe obrante a fs 34 señala que el gasto objeto de los presentes actuados, resulta de aplicación en su tratamiento a las disposiciones de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los letrados de SADAIC han establecido como fecha límite de pago el día 22 del corriente y el no satisfacer en término el compromiso ocasionaría un perjuicio para el patrimonio municipal;

Que por lo expuesto y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad referendum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

* * * * *

*

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el Ejercicio 2014 a favor de la “**Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)**” por un importe total de Pesos ciento treinta y un mil trescientos veinte (\$ 131.320.-) según facturas obrantes en expediente 4134-23.016/2015 por Derechos de Ejecución del Repertorio Musical en distintos eventos llevados a cabo por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, todo ello de conformidad con las disposiciones de los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el abono, a favor del Dr. Gerardo MARTÍN ARANDA, de la suma de Pesos trece mil setecientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 13.762,40), y al Dr. Nicolás FERRERIA la suma de Pesos dos mil ochocientos ochenta y nueve con cinco centavos (\$ 2.889,05) en concepto de honorarios por el acuerdo conciliatorio en relación de lo dispuesto por el artículo 1º presente.

ARTÍCULO 3º.- Los montos mencionados en los artículos 1º y 2º del presente por un importe de deuda de Pesos ciento y cuarenta y siete mil novecientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 147.971,45) corresponden al ejercicio 2014 e imputado a la Partida Presupuestaria 3.4.3.0 -Jurídicos - 3.8.3.0 - Derechos y Tasas, Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Programa 53.00.00 “Cultura”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal al registro de la deuda en la Contabilidad de la Comuna, con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito en la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar” y labrar las correspondientes órdenes de pago.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta a referéndum del H. Cuerpo por razones de Urgencia y Estado Público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 748/15 Fecha: 03/09/2015

VISTO:

La ausencia del señor Contador Municipal, **Dn. Fernando Daniel POLINESI**, con motivo de hacer uso de parte de su licencia anual correspondiente al año 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.147/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone al Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Contaduría Municipal;

Que asimismo debe reconocerse el pago del cargo de mayor función conforme las disposiciones del artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857- D.N.I. N° 30.852.064 - Legajo N° 2857), Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.N., en el cargo de Contador de la Comuna, en forma interina, a partir del día 7 de septiembre y hasta el 18 de septiembre de 2015, inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Fernando Daniel POLINESI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857 - D.N.I. N° 30.852.064) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 749/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4004, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 750/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4005, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 751/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4006, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 752/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 753/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 754/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 755/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 756/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 757/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 758/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4013, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 759/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 760/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 761/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 762/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 763/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 764/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 765/15 Fecha: 04/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 766/15 Fecha: 04/09/2015

VISTO:

La presentación realizada por el **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-27.091/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el Club será sede de un torneo internacional de Vóley Femenino, con la participación de equipos locales y de la República Federativa del Brasil, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año;

Que, asimismo, solicita ayuda municipal destinada al desarrollo del evento y a sufragar gastos de atención de la delegación brasileña y de premiación;

Que la Entidad recurrente es una de las instituciones decanas del Distrito, y se ha abocado en su largo trayecto a promover y di-

fundir prácticas deportivas en sus distintas disciplinas y actividades sociales que trascienden a la comunidad;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir con la ayuda requerida y disponer el otorgamiento de un subsidio para los gastos, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Torneo Internacional de Vóley Femenino, que se llevará a cabo en la sede del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, los días 05 y 06 de septiembre de 2015, con la participación de equipos locales y de la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, un subsidio por la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-), destinado a sufragar gastos de la atención de la delegación brasileña y de premiación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.091/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte, las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Sonorización, Iluminación y Video y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo 2º, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 767/15 Fecha: 07/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, obrante en el expediente N° 4134-27.115/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una "**Caminata Solidaria y Saludable**", de tres (3) kilómetros de caminata, cinco (5) kilómetros de running y un (1) kilómetro de caminata Kids, en el Circuito Aeróbico del Parque Leloir, el día 28 de noviembre del corriente año;

Que el evento tiene como objetivo realizar una acción comunitaria y solidaria, ya que los participantes donarán un alimento no perecedero con destino a entidades de beneficencia y el Grupo hará una donación en medicamentos para el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, participando de la organización del mismo el Rotary Club de Ituzaingó y la Fundación Tzdaka, entre otros;

Que se solicita la autorización de la Comuna para realizar el corte vehicular de las calles del Circuito Aeróbico y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**Caminata Solidaria y Saludable 2015**”, de tres (3) kilómetros de caminata, cinco (5) kilómetros de running y un (1) kilómetro de caminata Kids, organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, a llevarse a cabo el día 28 de noviembre del 2015 por las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a realizar el corte del tránsito vehicular de las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir por las que se llevará a cabo la prueba mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte, de Seguridad y Justicia y de Imagen y Comunicación, las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Sonorización, Iluminación y Vídeo y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, Promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 768/15 Fecha: 07/09/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Antonio Carlos CORDEIRO** (Legajo N° 2281), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.074/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de septiembre de 2015, al agente **Antonio Carlos CORDEIRO** (D.N.I. N° 12.468.766 - Legajo N° 2281) en el Agrupamiento Técnico Clase I, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 769/15 Fecha: 07/09/2015

VISTO:

La ausencia del señor Jefe de Compras, **Don Roberto ALBALAT** (Legajo N° 488), con motivo de hacer uso el mismo de parte de su licencia anual ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.113/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar a la funcionaria que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 09 y hasta el 21 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su Titular, el señor **Roberto ALBALAT**, y abónese a la misma la diferencia existente entre su actual

categoría y la de Jefe de Compras, por el período mencionado, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

DECRETO N° 770/15 Fecha: 07/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-27.112/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere autorización para llevar a cabo, en las instalaciones del Cine Teatro "Gran Ituzaingó", un acto de acción de gracias para celebrar el 50 Aniversario de su escuela, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre del corriente año;

Que solicita la ayuda de la Comuna para poder contar con control de tránsito y servicio de emergencia, para una mejor realización del mencionado evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés cultural;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el 50º Aniversario de la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, que se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2015, en el horario de las 10:00 ho-

ras, en las instalaciones del Cine Teatro "Gran Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, préstese la más amplia colaboración para el mejor desenvolvimiento del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 771/15 Fecha: 07/09/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2015, tramitada por expediente N° 2015-1345, relacionada con la contratación del Servicio de Hotelaría, del 22 al 26 de septiembre del corriente año, para participantes de la final provincial de los **Torneos Buenos Aires La provincia 2015**, juveniles y abuelos, y del personal municipal acompañante, solicitado por la Dirección General de Deportes y la Dirección de Cultura, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando el proveedor **REINA OSVALDO DANIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2015, relacionada con la contratación del Servicio de Hotelería, del 22 al 26 de septiembre del corriente año, para participantes de la final provincial de los **Torneos Buenos Aires La provincia 2015**, juveniles y abuelos, y del personal municipal acompañante, solicitado por la Dirección General de Deportes y la Dirección de Cultura, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2015-1345 al proveedor **REINA OSVALDO DANIEL** en la suma de Pesos cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 412.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Partida 3.2.9.0 "Alojamiento para Eventos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 772/15 Fecha: 08/09/2015

VISTO:

El fallecimiento del agente **Domingo Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 974), quien desempeñaba funciones en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ocurrido el día 10 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Isabel Carmen GARCÍA** (D.N.I. N° 10.333.141), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los hijos mayores de edad del mencionado agente, señores **Alejandro Enrique AGUIRRE** (D.N.I. N° 22.432.975), **Sandra Elizabeth AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.018.083), **Darío Alberto AGUIRRE** (D.N.I. N° 24.690.762), **David**

Oscar AGUIRRE (D.N.I. N° 25.504.379), **Gabriela Beatriz AGUIRRE** (D.N.I. N° 26.534.921), **Fabián Omar AGUIRRE** (D.N.I. N° 27.667.230), **Cristian Javier AGUIRRE** (D.N.I. N° 30.475.290), **Gastón Ezequiel AGUIRRE** (D.N.I. N° 34.870.850) y **Lucas Julián AGUIRRE** (D.N.I. N° 37.846.932), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.928/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Domingo Alberto AGUIRRE** (D.N.I. N° 6.140.028 - Legajo N° 974), quien prestaba servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Obrero Clase III, a partir del día 10 de agosto del 2015, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.928/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Isabel Carmen GARCÍA** (D.N.I. N° 10.333.141), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 773/15 Fecha: 08/09/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas beneficiadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 774/15 Fecha: 08/09/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de per-

sonas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 775/15 Fecha: 08/09/2015

VISTO:

Los Decretos N° 369/14 y N° 807/11, por los que se crearon las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, ante la renuncia de la **Dra. Silvana TOVIO** (M.P. 332.636 – D.N.I. N° 20.684.817) como integrante de la Junta Evaluadora N° 2 en calidad de Presidente, requiere la designación de un profesional que la reemplace;

Que a tales efectos propone el asignar tales funciones a la **Dra. Melina Noemí LONGONI** quien reúne las condiciones para tales tareas, la cual ha realizado y aprobado el Curso de “Evaluación y Certificación de la Discapacidad”, organizado por el Servicio Nacional de Rehabilitación;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Dra. Melina Noemí LONGONI** (D.N.I. N° 29.853.472 - M.P. N° 336.055) en carácter de integrante de la Junta Evaluadora N° 2, destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital de Ituzaingó, desempeñando la función de Presidente de la misma.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 776/15 Fecha: 09/09/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del

Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 777/15 Fecha: 09/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-27.092/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) destinados a hacer frente a gastos del proyecto de extracción, traslado y restauración de dos (2) murales del artista argentino **Juan Carlos CASTAGNINO** ubicados en el inmueble sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 202/10, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a gastos del proyecto de extracción, traslado y restauración de dos (2) murales del artista argentino **Juan Carlos CASTAGNINO**, a favor del Director General de Coordinación Operativa, señor **Francisco RIAL OTERO** (Legajo N°

4616 - D.N.I. N° 93.316.217), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 778/15 Fecha: 09/09/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **Scuola Biculturale e Bilingüe "Ugo Foscolo"** a través del expediente N° 4134-27.048/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se encuentra realizando una visita un grupo de alumnos italianos del intercambio con el **Liceo Laura Bassi**, de la ciudad de Bologna, y requiere ayuda municipal para la contratación de micros para el traslado de los mismos y realización de visitas guiadas a lugares de interés turístico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Scuola Biculturale e Bilingüe "Ugo Foscolo"** un subsidio por la suma de Pesos treinta y siete mil (\$ 37.000), destinado a la contratación de micros para el traslado de un grupo de alumnos italianos del intercambio con el **Liceo Laura Bassi**, de la ciudad de Bologna, para la realización de visitas guiadas a lugares de interés turístico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, los días 12, 18, 22 y 23 de septiembre de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.048/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al Proveedor **RICAR TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe

mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 779/15 Fecha: 09/09/2015

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en relación a las tareas desarrolladas por las señoras **Josefina Beatriz RIZZO** y **Rosa Haydeé MÉNDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 09 de marzo hasta el 17 de julio del corriente año, las mencionadas desempeñaron funciones como Profesoras de talleres en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dictando clases de Pymes y Emprendimientos y de Ceremonial y Protocolo, respectivamente, de conformidad con las constancias obrantes en los expedientes N° 4134-26.247/15 y N° 4134-26.248/15;

Que la mencionada Dirección General informa que dichas señoras desempeñaron las funciones durante el primer cuatrimestre, no retomando las tareas en el segundo cuatrimestre, por lo que requiere el reconocimiento de los servicios prestados;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por las señoras **Josefina Beatriz RIZZO** (D.N.I. N° 18.196.444) y **Rosa Haydeé MÉNDEZ** (D.N.I. N° 18.381.218) como Profesoras de talleres en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dictando clases de Pymes y Emprendimientos y de Ceremonial y Protocolo, respectivamente, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, durante el período del 09 de marzo hasta el 17 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, con una prestación semanal de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional y de seis (6) Horas Cátedra de Formación Profesional, para cada una de ellas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 780/15 Fecha: 09/09/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal profesional en el ámbito de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, para desempeñar tareas de psicólogo en el área de adicciones y psicología general; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a dicha área, en virtud de no contar con el suficiente dentro de la planta de personal, proponiéndose a la **Lic. Erica Sabrina OCAMPO**, quien actualmente se desempeña como Preceptora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.175/15;

Que la mencionada agente presenta su renuncia al cargo de referencia a efectos de su designación en las tareas citadas;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 27 de abril de 2015, la renuncia presentada por la **Lic. Erica Sabrina OCAMPO** (D.N.I. N° 28.131.473 - Legajo N° 4820) a las funciones de Preceptora Provisional, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 27 de abril de 2015, a la **Lic. Erica Sabrina OCAMPO** (D.N.I. N° 28.131.473 - Legajo N° 4820) para prestar servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Clase C, cumpliendo tareas de Psicóloga en el área de adicciones y psicología general.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 781/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nieves Cecilia MÉNDEZ DI GIOVANNI**, obrante en el expediente N° 4134-08.577/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, Partida N° 157.750, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno

climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que las propiedades de referencia se encuentran en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales a la señora **Nieves Cecilia MÉNDEZ DI GIOVANNI** correspondiente a la Partida N° 157.750, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 782/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CABLEVISIÓN S.A.** a través del expediente N° 4134-26.456/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos de reconstrucción de red de distribución de CATV, en la zona comprendida por las calles Carabobo, Gral. Martín Rodríguez, Santiago Monroe, Gral. José María Paz, Cnel. Mariano Echenagucía y Avda. Presidente Perón, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la

autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CA-
BLEVISIÓN S.A.** para la realización de los trabajos de reconstrucción de red de distribución de CATV, en la zona comprendida por las calles Carabobo, Gral. Martín Rodríguez, Santiago Monroe, Gral. José María Paz, Cnel. Mariano Echenagucía y Avda. Presidente Perón, obra tramitada por expediente N° 4134-26.456/15, y según plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 783/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Preceptora, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, ante la designación de la docente **Erica Sabrina OCAMPO** (Legajo N° 4820) para desempeñar funciones como psicóloga, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dichas funciones a la Profesora **Alicia Haydeé REBOREDO**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.475/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 27 de abril de 2015, a la señora **Alicia Haydeé REBOREDO** (D.N.I. N° 18.322.206) como Preceptora Provisional, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 784/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La presentación efectuara por la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón**, obrante en el expediente N° 4134-25.755/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la muestra Sanmartiniana de la Región 8va. que organiza la institución rotando los Distritos de Ituzaingó, Hurlingham y Morón, se realizará este año en nuestro Partido el día 30 de septiembre del corriente año, en la Plaza "General San Martín", en el Teatro Gran Ituzaingó y en el Museo de Historia y Arte de Ituzaingó;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **ExpoSanmartiniana Regional 2015**, organizada por la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón**, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2015 en la Plaza "General San Martín", en el Teatro Gran Ituzaingó y en el Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, autorizándose a tal fin el uso de los mencionados espacios público y privados.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 785/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2016 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal es menester el pago del canon correspondiente, según solicitud efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales obrante en el expediente N° 4134-27.172/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2016, por ser la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.9.0 "Otros Servicios Comerciales y Financieros" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 786/15 Fecha: 10/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por Asesoría Letrada conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-22.897/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hacer conocer el dictado del **Segundo Cuatrimestres del Módulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación** - Ley N° 26.994, por parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón;

Que el mismo es complementario del primer Cuatrimestre y cuya autorización se llevó a cabo conforme Decreto N° 152/15;

Que, en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el dictado del **Segundo Cuatrimestre del Módulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley N° 26.994**, a llevarse a cabo por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mismo los siguientes profesionales:

- Asesor Letrado, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ.**
- Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, **Dra. Adriana Mónica OYARZÚN.-**

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono del citado curso por la suma de Pesos seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 6.975.-) por cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en concepto de costo total del mismo, y autorízase a Contaduría Municipal a librar la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 01.00 "Administración General Gubernamental", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 787/15 Fecha: 11/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-27.189/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **5° Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año en

el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **5° Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2015 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 788/15 Fecha: 11/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-26.307/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De los Reseros entre Fragata Sarmiento e Ignacio Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-26.307/15, en el domicilio de la señora **Laura BULLRICH**, ubicado en la calle De los Reseros N° 152, según **Proyecto IT-1840**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 789/15 Fecha: 11/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-26.308/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle La Araucana entre Monseñor Gentico y Gómez Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-26.308/15, en el domicilio del señor **Francisco GARABITO**, ubicado en la calle La Araucana N° 2904, según **Proyecto IT- 2099**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 790/15 Fecha: 11/09/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 791/15 Fecha: 11/09/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **María del Milagro MORÁN** (Legajo N° 4645), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7º de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple en la mencionada Secretaría, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-27.136/15;

Que la misma ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de septiembre de 2015, a la agente **María del Milagro MORÁN** (D.N.I. N° 36.637.641 - Legajo N° 4645).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de septiembre de 2015, a la señora **María del Milagro MORÁN** (D.N.I. N° 36.637.641 - Legajo N° 4645) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 792/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes produ-

cidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 793/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 09 de agosto de 2014 en la intersección de las calles Caaguazú y Olivera;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.978/14 surge que el agente **Gustavo Sergio CHAPARRO** (D.N.I. N° 16.425.504- Legajo N° 4893) el día 9 de agosto de 2014, se encontraba conduciendo el colectivo perteneciente al Sistema Integrado de

Transporte Público Municipal, interno 7, dominio CFR 342;

Que al momento de llegar a la intersección de las calles Caaguazú y Olivera, una camioneta marca Chevrolet, Modelo Blazer, chapa patente BTW 233, cuya titular dominial es la señora **Cecilia Laura ISOLA**, se encontraba estacionada en la parada del colectivo, en la esquina de la calle Caaguazú;

Que el chofer del colectivo interno 7, al doblar con dirección a Olivera, con la parte trasera del colectivo rompe el espejo de la camioneta de referencia;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos el día 9 de agosto de 2014, en la intersección de las calles Caaguazú y Olivera, en donde un vehículo perteneciente a la flota del Sistema Integrado de Transporte Público Municipal, enviste al vehículo que se encontraba estacionado, una camioneta Chevrolet Blazer dominio BTW 233, provocándole la rotura del espejo retrovisor izquierdo.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, debiendo escoger Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 794/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517), quien cumplía funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no se reincorporó a sus funciones al finalizar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 236/15, habiendo la Subsecretaría de Recursos Humanos intimado mediante Carta Documento N° 498959736 al mismo para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono del cargo;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.642/13, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65º de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Le-trada mediante Dictamen N° 174/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 14 de agosto del 2015, la cesantía del señor **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517 - D.N.I. N° 22.590.894), quien cumplía funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por abandono del servicio (artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.642/13.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 795/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos los días 16 y 18 de agosto del corriente año con empleados pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de la nota presentada por el agente **José Oscar RODRÍGUEZ** surge que el día 16 de agosto de 2015, siendo las 18:26 hs, hubo un conflicto familiar en la calle Bagnat, en el cual un policía agredió al hijo del agente Municipal **Jorge PANTÍN**;

Que el día 18 de agosto de 2015 el agente **Jorge PANTÍN** le pide autorización al agente **José Oscar RODRÍGUEZ** para dirigirse al domicilio antes citado y averiguar los datos del vecino que agredió a su hijo;

Que ante estas circunstancias el agente **José Oscar RODRÍGUEZ** por pedido de su compañero acepta que un móvil se dirija hasta el domicilio en la calle Bagnat 1835;

Que el móvil que se dirige hasta dicho domicilio es el N° 105, conducido por el agente **Daniel LENCINA**;

Que al momento de hacerse presente en dicho domicilio, los agentes municipales son atendidos por la señora Mariela, quien manifiesta que el presunto vecino, agresor del hijo del agente municipal solo prestó colaboración en los hechos;

Que una vez constatado el domicilio, el móvil N° 105 reanuda el recorrido;

Que teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, la Subsecretaría de Seguridad y Justicia solicita se dicte una medida cautelar, de disponibilidad relativa de los agentes **Jorge PANTÍN**, **José Oscar RODRÍGUEZ** y **Daniel LENCINA**, desplazándolos del lugar de cumplimiento de sus funciones a otra área dentro de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N°

14.656, es que deberá dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Que asimismo, en dicho acto administrativo deberá dictarse la medida cautelar de pase a disponibilidad relativa de los mencionados agentes, ello según lo establecido por el artículo 13º de la Ley Nº 10.430 y el artículo 13º del Decreto Nº 4161/96, de aplicación análoga a la Ley Nº 14.656 y el fundamento del artículo 2º del Código Civil y Comercial de la Nación);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo, por los hechos ocurridos los días 16 y 18 de agosto de este año, tras autorizarse el desplazamiento de un móvil perteneciente a la flota de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia a un domicilio particular a los fines de averiguar los datos de una persona física.

ARTICULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTICULO 3º.- Procédase al pase a disponibilidad relativa, en carácter de medida preventiva, a los agentes **Jorge PANTÍN** (D.N.I Nº 11.993.398 - Legajo Nº 1845), **Daniel LENCINA** (D.N.I. Nº 20.664.405- Legajo Nº 4239) y **José Oscar RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 27.704.185 - Legajo Nº 3603), asignándoles tareas de acuerdo al cargo que ocupan en un destino diferente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 796/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente

de la Secretaría de Gobierno, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el Nº 4134-26.973/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de distintos eventos musicales en el ámbito de la Plaza 20 de Febrero con motivo del **"Día de la Juventud"** a llevarse a cabo el día 16 de septiembre del corriente año en el horario de 18 a 22 horas;

Que la citada Dirección en acción conjunta con integrantes del Concejo Joven de Ituzaingó convoca de este modo a compartir con Jóvenes de los distintos establecimientos educacionales una jornada de alegría;

Que la misma requiere declarar de interés municipal dichos eventos y ante ello corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los eventos musicales organizados en forma conjunta entre la Dirección de Ceremonial y Protocolo e integrantes del Concejo Joven de Ituzaingó, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero" el día 16 de septiembre de 2015 con motivo del **"Día de la Juventud"**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 797/15 Fecha: 14/09/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo los expedientes Nº 4134-27.261/15 y Nº 4134-27.268/15, iniciadas por la Dirección General de Deportes y Recreación y la Dirección de Cultura, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, a llevarse a cabo en la

Ciudad de Mar del Plata los días 22 al 26 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma concurrirán vecinos que representarán al Distrito en distintas disciplinas deportivas y culturales de las Áreas Juveniles Adultos Mayores;

Que es menester designar al personal que concurrirá a los citados Juegos, como así también disponer el otorgamiento de una suma de dinero para solventar los gastos imprevistos de la Delegación;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes y abuelos que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer viáticos distintos al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que solicita la designación de personas ajenas a la administración que han manifestado su deseo de colaborar en forma "ad honorem", de conformidad del Decreto N° 200/00;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el traslado de personal municipal con destino a la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2015, y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, con carácter "ad honorem", a las personas que más abajo se mencionan, por el período del 22 al 26 de septiembre de 2015, ambas fecha inclusive, para acompañar a la Delegación Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00, según el siguiente detalle:

GONZÁLEZ VIDELA, María Laura D.N.I. N° 35.538.152

HEREDIA, Mayra Verónica D.N.I. N° 36.074.124
VARDE, Tisiana D.N.I. N° 38.851.289
VIGLIAROLO, Mauro Abel D.N.I. N° 32.255.613

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago por las sumas que se indican a continuación y los conceptos que en cada caso se mencionan:

- a) Pesos quince mil (\$ 15.000.-), a favor del señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 862), destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- b) Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a favor del agente **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), de la Dirección de Cultura, destinados a hacer frente a diversos gastos y contingencias imprevistas de la Delegación en la Ciudad de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
- c) Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de cada integrante de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y 2° y Anexo I del presente, en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con los Torneos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categorías Programáticas 52.00 "Deportes" y 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Recursos afectado 17.5.1.2. - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 798/15 Fecha: 15/09/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-14.258/07, por el que el **Centro Educativo Siglo 21** solicita acogimiento a los beneficios establecidos en la Ordenanza Fiscal con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones administrativas el mencionado establecimiento educacional ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 668/98 al poner becas a disposición del Municipio y haber efectuado la entrega de material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro Educativo Siglo 21** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2007, correspondiente al Legajo N° 21.454, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-14.258/07 y lo dispuesto por los Artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto precedentemente y dése de baja la deuda correspondiente del ejercicio mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 799/15 Fecha: 15/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gabriel Gustavo DONATI**, obrante en el expediente N° 4134-08.029/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su comercio, Legajo N° 204.327, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas instalaciones hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que las propiedades de referencia se encuentran en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de los bimestre 02 a 06 del ejercicio 2012 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene al señor **Gabriel Gustavo DONATI**, correspondiente al Legajo N° 204.327, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 800/15 Fecha: 15/09/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder

exenciones de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que los señores **Héctor SEJAS** y **Ana María JUÁREZ** solicitan el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-17.780/14 y N° 4134-20.113/14, respectivamente;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Legajos y períodos que en cada caso se detallan, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes mencionados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04, según el siguiente detalle:

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-20.113/14	JUÁREZ, Ana María	208.181	2013/2014
4134-17.780/14	CEJAS, Héctor	207.959	2014

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 801/15 Fecha: 15/09/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2011, tramitada por Expediente N° 4134-01.539/11, destinada a la prestación a través de establecimientos asistenciales por el término de cuatro (4) años de servicios de otorgamiento de la licencia sanitaria, realización de análisis de agua, determinación del grupo sanguíneo y factor RH para licencia de conductor, control de ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y examen preocupacional del personal municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 834/11; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de renegociación del contrato respecto de los exámenes preocupacionales del personal municipal ingresante, de conformidad con la estructura de costos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.569/14;

Que dicha renegociación resulta indispensable atento el aumento de los costos de la prestación del servicio en cuanto a personal y gastos generales;

Que resulta indudable que, en el transcurso de la ejecución del contrato han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como un importante incremento en los costos de personal y gastos generales;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, considerando que el ajuste debería ser establecido en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-), valor a regir a partir del 1º de junio de 2015, conforme lo expresa la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) el monto mensual a abonar a partir del mes de junio de 2015, por

cada Examen Preocupacional del Personal Ingresante, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2011, tramitada por Expediente N° 4134-01.539/11, destinada a la prestación a través de establecimientos asistenciales de servicios de otorgamiento de la licencia sanitaria, realización de análisis de agua, determinación del grupo sanguíneo y factor RH para licencia de conductor, control de ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y examen preocupacional del personal municipal, contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago a favor de la adjudicataria por el gasto devengado a partir del mes de junio de 2015, imputando el mismo a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

*

DECRETO N° 802/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-25.956/2015, iniciado por la Dirección General de Rentas, ante la denuncia efectuada por la **Escribana Virginia PUTIGNANO**, Matrícula 4.845 que, en su carácter de agente de retención, efectuó el pago de la Tasa de Servicios Generales, sobre una Partida actualmente desdoblada, como consecuencia de la registración de un plano de mensura para prescribir, quedando activa la Partida de origen y por ende su deuda; y

CONSIDERANDO:

Que surge de fs. 29/34 del citado expediente que la Partida de origen N° 123.614 actualmente posee deuda con juicio de apremio a los fines de proceder al cobro judicial por los ejercicios 2002/01 a 2012/12, en autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FURFARO CARMELLO E. s/ APREMIO**";

Que a fs. 40, la Escribana solicita la prescripción de la deuda de la Partida N°

123.614, en relación a aquellos ejercicios susceptibles de prescribir;

Que por aplicación del artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 2.133 y el Decreto Promulgatorio N° 971/07, que reglamenta la aplicación de la Ley Provincial N° 13.336, correspondería acceder a lo peticionado, toda vez que no surge de las actuaciones actos idóneos tendientes a fin de interrumpir o suspender la prescripción;

Que la Partida desdoblada N° 291.667, fue abonada por la Escribana, con motivo de la realización de un tracto abreviado, extendiéndose el respectivo certificado de deuda, no mencionando en el mismo el carácter desdoblado de la misma, y que a la fecha esta Partida adeuda los ejercicios 2014/2015;

Que por error involuntario, el Departamento de Registración Catastral procedió a desdoblar la Partida sin una orden judicial, comunicando al momento de serle requerida la deuda existente de esta Partida desdoblada, omitiendo informar la deuda de origen;

Que a fin de lograr una solución práctica y a modo de excepción, para este caso en particular, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a realizar el cambio de la titularidad de la Partida N° 291.667, a nombre de los compradores **Paula Verónica CABRERA** y **José Alberto LUGONES** a partir del día 19 de mayo de 2014, fecha de adquisición del inmueble, manteniéndose el desdoblamiento efectuado.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a renombrar la titularidad de la Partida N° 123.614 a nombre de "**Herederos del señor Carmelo FURFARO**", quienes resultan ser los señores **María Alejandra FURFARO**, **Higeia Albertina FERNÁNDEZ** y **Gustavo Enrique FURFARO**.

ARTÍCULO 3º.- Impútense los pagos efectuados de los ejercicios 2010/05 a 2014/04, de la Partida N° 291.667, a la Partida de origen N° 123.614, por los mismos ejercicios.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a los letrados apoderados intervinientes a desistir de la acción, respecto de los ejercicios 2010/05 a 2012/12 inclusive, en los autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FURFARO CARMELO E. s/ APREMIO**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Ituzaingó.

ARTÍCULO 5º.- Procédase por el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales a ampliar las demandas iniciadas contra el señor **Carmelo FURFARO**, en contra de sus herederos.

ARTÍCULO 6º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 123.614 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.956/15.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 803/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que figuran en el Anexo que for-

ma parte integrante del presente, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por los artículos 12.3, incisos 1, 3, 4 y 7, 12.8 y 12.9, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados en el citado Anexo que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 804/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-026504-2015, iniciadas por la Dirección General de Administración de Personal, que hacen a la designación de la agente **Paola Alejandra FERRERÍA** (D.N.I N° 25.695.607).-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0247/15, obrante a fs.13 se procedió a designar como integrante de la planta temporaria a la citada, para prestar servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a efectos de cumplir funciones durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2015 al 30 de septiembre de 2015;

Que a fs. 17 obra certificado emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, donde consta que la agente cumple funciones en la Dirección General de LS1 Radio Ciudad, dependiente de la Secretaria de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su art. 53º, establece la prohibición de acumular dos o más cargos a sueldo en una misma persona aunque sea el uno provincial y el otro nacional;

Que tanto la doctrina como la jurisprudencia son contestes en admitir la potestad que tiene la Administración Pública, para el caso de vicio grave en el objeto o en la causa del acto administrativo, de proceder a la anulación oficiosa de un acto ilegítimo;

Sin perjuicio de ello, si bien no corresponde que el agente reclame "sueldo", por los principios sobre el enriquecimiento sin causa y razones éticas y jurídicas, es dable reconocer una compensación por los servicios prestados;

En consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Revóquese por razones de ilegitimidad la resolución N° 247/15 que designa a la Sra. **Paola Alejandra FERRERÍA** (D.N.I N° 25.695.607), en planta temporaria, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la Señora **Paola Alejandra FERRERÍA**, una compensación, tomando como base para su cálculo, la Categoría Profesional Clase C, por los servicios prestados durante el periodo que va desde el día 30 de junio al día 13 de septiembre del corriente año, por la suma de pesos, dieciséis mil quinientos noventa y ocho (\$ 16.598).-

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 805/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Anaía Andrea Daniela TENENBAUM** relacionada con el pedido de prescripción de la deuda

que registra la Partida N° 127.018 por la Tasa por Servicios Generales y Derechos de Construcción, según constancias obrantes en expediente N° 4134-14.102/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 212/15, que luce a fojas 85 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los periodos 1996-09 de la Tasa Servicios Generales, y 1996-09 de Derechos de Construcción, por hallarse prescritos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescritas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 127.018 por la Tasa por Servicios Generales y por Derechos de Construcción, período 1996/09, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según constancias obrantes en expediente N° 4134-14.102/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 806/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Museo Histórico de Ituzaingó "Clarisse Coulombié de Goyaud"**, obrante en el expediente N° 4134-27.295/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la ceremonia de entrega del **“XX Premio Santa Rosa de Ituzaingó 2015”**, que se llevará a cabo el día 10 de octubre del corriente año en el Salón Auditorio de la Escuela N° 1 “Bartolomé Mitre”;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales apoya al citado evento y sugiere que sea declarado de interés municipal;

Que asimismo, la citada Entidad solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a la realización de la grabación, iluminación, animación 3D y edición del acto y a la adquisición de estatuillas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la ceremonia de entrega del **“XX Premio Santa Rosa de Ituzaingó 2015”** a llevarse a cabo el día 10 de octubre de 2015 en el Salón Auditorio de la Escuela N° 1 “Bartolomé Mitre”.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al **Museo de Ituzaingó “Clarisse Coulombié de Goyaud”**, organizador del citado evento, un subsidio por la suma de Pesos diecinueve mil cien (\$ 19.100.-), destinado a la realización de la grabación, iluminación, animación 3D y edición del acto y a la adquisición de estatuillas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 807/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

El artículo 2º del Decreto N° 733/15 por el que se autorizó a la Oficina de Compras a llevar a cabo una compulsa de precios de la Obra, **“Ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo”** de conformidad con las disposiciones del artículo 132º, inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones obrantes en expediente 2015-1331; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2015 con la presencia de tres empresas resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales la presentada por **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la obra denominada **“Ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo”**, a la firma **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** tramitada por expediente 2015-1331 en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 2.402.386,62.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, Programa 01.01.00 “Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano”, Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 808/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

El artículo 2º del Decreto N° 734/15 por el que se autorizó a la Oficina de Compras a llevar a cabo una compulsión de precios de la Obra, "**Ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo**" de conformidad con las disposiciones del artículo 132º, inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones obrantes en expediente 2015-1362; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2015 con la presencia de tres (3) empresas, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales la presentada por **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Obra denominada "**Ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo**" a la firma **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** tramitada por expediente 2015-1362 en la suma de Pesos cuatro millones seiscientos diecinueve mil nueve con 74/100 (\$ 4.619.009,74.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo

dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, Programa 01.01.00 "Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 809/15 Fecha: 16/09/2015

VISTO:

El artículo 2º del Decreto N° 736/15 por el que se autorizó a la Oficina de Compras a llevar a cabo una compulsión de precios de la Obra, "**Construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales que lleva el mismo nombre**" de conformidad con las disposiciones del artículo 132º, inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones obrantes en expediente 2015-1363; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2015 con la presencia de tres (3) empresas, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales la presentada por **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Obra denominada "**Construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales que lleva el mismo nombre**" a la firma **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES**

S.A. tramitada por expediente 2015-1363 en la suma de Pesos tres millones cincuenta mil cuatrocientos cuatro (\$ 3.050.404,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, Programa 01.01.00 "Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 810/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Ester PONCE**, obrante en el expediente N° 4134-06.361/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por los ejercicios 2012, 2013 y 2014, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Mallorca N° 988, Partida N° 330.717, por su condición de jubilada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, aconsejando la Dirección General de Rentas la eximición del pago del cien por ciento (100%) de la Tasa por los años 2012 y 2013 y del cincuenta por ciento (50%) por el 2014;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la señora **María Ester PONCE** (D.N.I. N° 5.400.215) del pago del cien por ciento (100%) de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012 y 2013 y del cincuenta por ciento (50%) por el año 2014, correspondiente a la Partida N° 330.717, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.361/12 y lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 811/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.938/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del "**30° Encuentro Nacional de Mujeres**", a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año bajo el lema "**El Encuentro Somos Todas**";

Que desde 1986 se llevan a cabo cada año, en diferentes provincias, los encuentros nacionales de mujeres, donde confluyen miles de mujeres provenientes de distintos ámbitos y sectores sociales, y de edades, orientaciones sexuales, condiciones y experiencias de espa-

cio propio para debatir sobre la multiplicidad de temas que hacen al género;

Que a efectos de compartir la experiencia de trabajo que se lleva a cabo en el ámbito distrital considera atendible la concurrencia de una delegación compuesta por diversas funcionarias que hacen a la temática en cuestión;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado y dictado el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del **30º Encuentro Nacional de Mujeres** a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de octubre de 2015, y autorízase a la concurrencia del citado evento a las siguientes funcionarias:

- Sra. **Marta Alicia PÉREZ** (Legajo N° 008);
- Dra. **Lorena Giselle BRAÑA** (Legajo N° 2547);
- Dra. **Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313);
- Lic. **Marta Lucía ROSENDO** (Legajo N° 2653);
- Sra. **Verónica Andrea ROMEO** (Legajo N° 4071);
- Lic. **María Eugenia IPPOLITO** (Legajo N° 4710);
- Lic. **Leticia Inés MANARIN** (Legajo N° 5173);
- Dra. **Flavia Lorena MONCHO** (Legajo N° 4699);
- Lic. **Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172);
- Sra. **Patricia Alejandra CHAPARRO** (Legajo N° 3808).

ARTÍCULO 2º.- Establécese en la suma de Pesos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850.-) el viático total para cada uno de las concurrentes y la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-) a favor de la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), destinado a gastos por movilidad con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 812/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **“Asociación Cooperadora y Padres de la E.P. N° 5 Dr. Francisco Muñiz”**, bajo actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-26.086/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la compra de un televisor y un DVD, para el uso de distintas actividades escolares de los alumnos de dicha Institución;

Que se fundamenta el pedido en que hace un tiempo fueron objeto de robo los que tenían para el uso del establecimiento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **“Asociación Cooperadora y Padres de la E.P. N° 5 Dr. Francisco Muñiz”** un subsidio por la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-), destinado a la compra de un televisor y un DVD, para el uso de distintas actividades escolares de los alumnos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.086/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal al pago del importe mencionado en el artículo anterior, con oportuna rendición de cuentas, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 01.00. “Conducción Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 813/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

Las actuaciones seguidas por expediente administrativo N° 4134-26.345/15, iniciadas por el representante de la **CEAMSE**, quien solicita se lo exceptúe de la responsabilidad de pago respecto por la Tasa de Servicios Generales, por la Partida N° 115.521, por corresponder la misma a una Reserva Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13, la Dirección General de Rentas, a través del Departamento de Registración Catastral, manifiesta que la partida, por su plano de origen, lleva el citado destino, y entiendo que correspondería exceptuar a la **CEAMSE**, de la obligación de pago respecto de la misma;

Que tal Reserva Fiscal, constituye un bien de dominio privado de este Municipio, por la tanto, la deuda generada en su partida, se extingue por confusión;

Que tal como lo define el Código Civil y Comercial, una obligación en la que la calidad de acreedor y de deudor se reúne en una misma persona y en un mismo patrimonio, se confunden, y por lo tanto extingue la obligación;

Que a fojas 15, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, informa que la partida no registra juicio de apremio iniciado;

En consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dése de baja la Partida N° 115.521 y su deuda por las Tasas por Servicios Generales y Protección Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Procédase a través del Departamento de Registración a inscribir el dominio privado, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, respecto del inmueble identificado según la Nomenclatura Ca-

tastral: Circunscripción V, Sección M, Manzana 1, Parcela 1.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 814/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.252/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de distintos eventos musicales en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" con motivo del "**Día de la Primavera**" a llevarse a cabo el día 21 de septiembre del corriente año;

Que asimismo y en consecuencia con una lejana tradición, procede hacer entrega de un presente floral a cada una de las agentes municipales que prestan servicios en distintos organismos y contribuyentes mujeres que concurrán en esa fecha al Municipio;

Que la citada Dirección requiere declarar de interés municipal el mencionado evento y ante ello corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los eventos musicales organizados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2015, con motivo del "**Día de la Primavera**" en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Procédase a través de la citada Dirección, a llevar a cabo las acciones necesarias para la adquisición de un presente floral

con destino a las agentes municipales y contribuyentes mujeres que concurren al Municipio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 815/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 28/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-1073, relacionada con la realización de la obra denominada "Playón Deportivo en el Barrio Santa Rita", en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos" implementado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente "no objeción";

Que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar las comunicaciones de rigor, no presentándose ninguna impugnación, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 28/2015, destinada a la ejecución de la obra denominada "Playón Deportivo en el Barrio Santa Rita", tramitada por expediente N° 2015-1073, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la

suma de Pesos seiscientos noventa y ocho mil (\$ 698.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 816/15 Fecha: 17/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.285/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del evento denominado "**Día Nacional del Caballo**" a llevarse a cabo en el "**Centro Tradicionalista La Coyunda**" el día 18 de septiembre de 10:00 a 15:00 horas;

Que los festejos, con entrada libre y gratuita, incluyen talleres tradicionalistas de uso y costumbres argentinas, exposición de recados y pilchas, muestras de destreza criolla, stands temáticos, espectáculos folklóricos y comidas típicas;

Que el evento de referencia se enmarca en las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.125 que dispuso para la fecha citada el “**Día Nacional del Caballo**” y cuya organización se llevará a cabo, en acción conjunta entre la Comisión de Rescate Equino del Municipio y las Agrupaciones Tradicionalistas “**La Coyunda**” y “**El Fogón de un Amigo**”;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Día Nacional del Caballo**”, a llevarse a cabo el día 18 de septiembre de 2015, organizado en acción conjunta entre la Comisión de Rescate Equino del Municipio y las Agrupaciones Tradicionalistas “**El Fogón de un Amigo**” y “**La Coyunda**”, en la sede de esta última entidad, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Dirección de Políticas Ambientales préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 817/15 Fecha: 18/09/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.294/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la presentación de la obra de teatro “**S.O.S. Nací Mujer**” el día 21 de septiembre en las instalaciones del “**Cine Teatro Gran Ituzaingó**”;

Que la misma se realiza en el marco del ciclo de cine debate que el Consejo lleva a cabo desde hace cuatro años, en busca de la reflexión sobre la violencia de género;

Que en consecuencia solicita que el citado evento sea declarado de Interés Municipal y procede el dictado del pertinente acto administrativo”;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra de teatro “**S.O.S. Nací Mujer**” a desarrollarse el día 21 de septiembre en las instalaciones del “**Cine Teatro Gran Ituzaingó**”, organizado por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, en el marco de la política del organismo sobre la problemática de la violencia de género.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 818/15 Fecha: 18/09/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma atento la importancia de las tareas desarrolladas y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto requiere la eliminación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo y la creación en su reemplazo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, proponiendo para dicho cargo a la señora **Nancy Lorena CASSELLI** (Legajo N° 1361), quien se desempeña actualmente en el cargo de Directora del área, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de septiembre de 2015, la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1° de septiembre de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tórnense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del 1° de septiembre de 2015, la agente **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en las funciones de Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 1° de septiembre de 2015, a la agente **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en el cargo de Directora General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, conforme disposiciones del Decreto N° 586/12, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 819/15 Fecha: 18/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Andrea Viviana BRACAMONTE** a través del expediente N° 4134-27.292/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica del Municipio que permita adquirir una embarcación de competición (Kayak), adaptada para personas con discapacidad motriz y con las medidas homologadas internacionalmente;

Que la peticionante hace varios años practica paracanotaje competitivo y necesita mejorar su rendimiento deportivo y así tener la posibilidad de competir de los juegos paralímpicos;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, considera oportuno otorgar el subsidio solicitado por las razones invocadas;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Andrea Viviana BRACAMONTE** (D.N.I. N° 22.351.078) un subsidio por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), destinado a solventar los gastos por la compra de un Kayak, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.292/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.

“Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 820/15 Fecha: 18/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-27.312/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer el requerimiento efectuado por la entidad T.D.I. “**Torinos de Ituzaingó**” en la que hace conocer la realización de la prueba de regularidad automovilística denominada “**Premio 150º Aniversario de Chacabuco**” a llevarse a cabo los días 19 y 20 de septiembre del corriente año;

Que la misma ha sido invitada a participar de la competencia y requiere la puesta a disposición de dos (2) unidades del Escudo Municipal del Distrito y dos (2) ejemplares arbóreos con destino a la Plaza Central de Chacabuco y para la entidad organizadora;

Que T.D.I. “**Torinos de Ituzaingó**” es una agrupación conservacionista de vehículos de dicha marca, comprometida con la Ecología y el Medio Ambiente, circunstancia que amerita el hacer lugar al requerimiento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la prueba de regularidad automovilística denominada “**Premio 150º Aniversario de Chacabuco**” a llevarse a cabo los días 19 y 20 de septiembre del 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección de Políticas Ambientales a hacer entrega a la Agrupación T.D.I. “**Torinos de Ituzaingó**” de dos (2) unidades del Escudo Municipal y dos (2) ejemplares arbóreos con destino a las autoridades Municipales y a la entidad organizadora “Club de Autos del Ayer”, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 821/15 Fecha: 18/09/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 33/2015, tramitada por expediente N° 2015-1377, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una

(1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-1377, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$ 395.800.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 822/15 Fecha: 21/09/2015

VISTO:

La Resolución N° 250/15 por la que se le asignó un incremento de la remuneración al agente **Benjamín ROJAS** (D.N.I. N° 13.406.901 - Legajo N° 2649); y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignó al citado agente como integrante de la Planta Temporal, por lo que procede la derogación de la citada Resolución;

Que por actuaciones que corren bajo el N° 4134-19.084/04 la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género solicita el reencasillamiento del mismo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° 250/15.

ARTÍCULO 2°.- Reencasillase, a partir del 1° de agosto de 2015, al agente **Benjamín ROJAS** (D.N.I. N° 13.406.901 - Legajo N° 2649), quien presta servicios en la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 823/15 Fecha: 21/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.323/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la "**Celebración de los Días del Maestro y del Profesor**" a llevarse a cabo los días 5 de octubre y 30 de septiembre respectivamente, en un salón de eventos que establezca la Oficina de Compras;

Que la misma tiene como finalidad reconocer y valorar las labores desarrolladas por docentes de las instituciones educativas del Distrito, los cuales enriquecen y nutren a nuestros niños;

Que en consecuencia solicita que el citado evento sea declarado de Interés Municipal y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**Celebración de los Días del Maestro y Día del Profesor**” a llevarse a cabo los días 5 de octubre y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, en el salón de eventos que establezca la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 824/15 Fecha: 21/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-27.017/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Quinquela Martín entre Cuyo y Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.017/15, en el domicilio del señor **David Guillermo FAZIO**, ubicado en la calle Quinquela Martín N° 2335, según **Proyecto IT- 2109**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitra-

rá las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 825/15 Fecha: 24/09/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.305/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la 3 er. Jornada de Niñez y Adolescencia, la que se desarrollará con el lema “**Las Adolescencias: Problemáticas Contemporáneas**” a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” el día 20 de noviembre en el horario de las 08:00 a 17:00 horas;

Que la temática en cuestión tiene por objetivo el generar el debate y la lógica discusión destinada a realizar los logros y nuevos desafíos que enfrenta la juventud en la hora actual;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal al evento de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 3 er. Jornada de Niñez y Adolescencia, la que se desarrollará con el lema “**Las Adolescencias: Problemáticas Contemporáneas**”, organizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2015 en el ho-

rario de las 08:00 a 17:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 826/15 Fecha: 24/09/2015

VISTO:

El dictado del Decreto N° 387/15 por el que se dispuso la confección del plano de obra de la propiedad del señor **Carlos Rubén CARO**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.846/14; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 2º y 3º se encomienda a la Directora de Arquitectura y Vivienda, **Arq. Débora Julieta SALTO** el llevar a cabo la confección y presentación del requerido plano de obra y gestionar ante la Caja Previsional Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires la eximición del pago de los aportes previsionales fijados por la Ley N° 12.496;

Que la citada funcionaria aporta la negativa de la Caja de Previsión Social, conforme constancia obrante a fojas 25, de hacer lugar a la eximición requerida;

Que corresponde en consecuencia hacer frente a los gastos que demande la aprobación del plano de obra, objeto de los presentes actuados, con la puesta a disposición de la **Arq. Débora Julieta Salto** de la suma necesaria para tal fin;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 387/15 el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase a la Directora de Arquitectura y Vivienda **Arq. Débora Julieta SALTO** (D.N.I. N° 28.808.763 – Legajo N° 2800), el llevar a cabo la confección y presentación del plano de obra a que hace referencia el artículo 1º del presente, conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.405.”

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 387/15 que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la **Arq. Débora Julieta SALTO** la suma de Pesos diez mil setecientos (\$10.700.-) destinados a hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido y con cargo de oportuna rendición de cuentas.”

ARTÍCULO 3º.- Procédase, por los organismos competentes, a la entrega de la respectiva carpeta de obra y el análisis de agua sin cargo.-

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 827/15 Fecha: 24/09/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 25 de agosto de 2015 en el Centro de Desarrollo Social San Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en expediente N° 4134-27.257/15 surge que el agente **Gabriel Eduardo TABOADA**, siendo las 14:00 horas aproximadamente, el citado día procedió a retirarse de su puesto de trabajo en el Centro para hacer un "remis" a Once conforme se consigna en el libro de novedades;

Que los funcionarios responsables de la Dirección de Seguridad no estaban al tanto que el agente se retiraría de su puesto de trabajo, como así tampoco lo habrían autorizado a que se retire;

Que la agente Mariana Soledad CALDERON, cuyos informes obran a fs. 2 a 4 pone de manifiesto el trato irrespetuoso con las compañeras de trabajo, el uso de un vocabulario indecoroso para el personal femenino y aporta el conocimiento de abandono de su puesto de trabajo en reiteradas situaciones y sin el aval de sus superiores;

Que por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 27º de la Ley Nº 14.656, procede el dictado del pertinente acto administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos el día 25 de agosto de 2015, a las 14:00 horas, en el Centro de Desarrollo Social San Alberto.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instructor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO Nº 828/15 Fecha: 24/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo en actuaciones administrativas que corren bajo el Nº 4134-27.336/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere el reconocimiento de servicios de ceremonial, brindados oportunamente por la **Empresa Fras S.R.L.** y por un importe total de pesos cincuenta y dos mil seiscientos quince (\$ 52.615.-) correspondiente a las facturas Nº 001-00000237/

241/243 y 244 obrantes en el expediente de referencia;

Que se encuentra acreditado en consecuencia la prestación de los servicios y corresponde el dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los mismos y autorizando el pago;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los **Servicios de Catering** brindados por la Empresa **Fras S.R.L.**, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo y dispónese el abono de las facturas Nº 0001-00000237/241/243 y 244 por un importe total de pesos cincuenta y dos mil seiscientos quince (\$ 52.615.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la **Empresa Fras S.R.L.**

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida Presupuestaria 3910 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO Nº 829/15 Fecha: 24/09/2015

VISTO:

El dictado de los Decretos Nº 0807/15, Nº 0808/15 y Nº 0809/15 por los que se procedió a la adjudicación de las obras tramitadas por expedientes Nº 2015/1331, Nº 2015/1362, Nº 2015/1363 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad requiere que el contralor de las obras de referencia es-

tén a cargo del **Arq. Sergio Gustavo MAURIN** (Legajo N° 2816);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al **Arq. Sergio Gustavo MAURIN** (D.N.I. N° 20.226.840 - Legajo N° 2816), Matrícula N° 24.376 de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de Inspector de Obra de las adjudicaciones tramitadas por expedientes 2015/1331, 2015/1362 y 2015/1363 (Oficina de Compras) a favor de la firma **CONSTRUCCIONES DE LOS BUENOS AYRES S.A.** y que hacen a la **“Ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo”**, a la **“Ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo”** y **“Construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales”** respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 830/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 831/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 832/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 833/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 834/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 835/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 836/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4027, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 837/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4028, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 838/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4029, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 839/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4030, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 840/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4031, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 841/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4032, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 842/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4033, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 843/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4034, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 844/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4035, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 845/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4036, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 846/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4037, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 847/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4038, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 848/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4039, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 849/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4040, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 850/15 Fecha: 28/09/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 4041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-27.425/15 D.E., N° 11.276/15 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Ordenanza se establece como reuniones sociales y privadas las realizadas por los alumnos del último año de las escuelas secundarias, las que deberán ser contratadas por una comisión de padres quienes controlarán el funcionamiento conjuntamente con las autoridades del establecimiento contratado;

Que por el artículo 6° de la misma, se establece el horario en el cual se desarrollarán

los eventos festivos, a partir de las 22:00 horas y hasta las 06:00 horas;

Que el artículo 1° de la Ley provincial N° 14.050, dispone: "Encuéntrense comprendidos en los términos de la presente Ley los locales bailables, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de bailes, clubes, y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora";

Que el Decreto N° 2589/09, en la reglamentación de los artículos 1° y 2° de la Ley provincial, amplía el ámbito de aplicación, a los clubes, pubs, cabarets, bares, boites, restaurantes, cantinas, cervecerías, cafeterías, bares, cuando en forma principal, accesoria, conexas o secundaria se realicen actividades bailables;

Que del análisis de la normativa antes transcrita queda claro que la actividad regulada por la Ordenanza N° 4041, se encuentra comprendida en la normativa provincial, más allá de ser definidas como reuniones sociales y privadas;

Que en tal sentido y para aquellos establecimientos donde se realizan actividades bailables, en cualquiera de sus formas, el artículo 8° de la Ley 14.050, prescribe: "Los menores de entre catorce (14) a diecisiete (17) años sólo podrán permanecer en los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 1° hasta las veintitrés (23:00) horas como horario máximo. La apertura de puertas para el inicio de actividades se realizará a partir de las diecisiete y treinta (17:30) horas al solo efecto que los padres, tutores o responsables legales de los menores tengan la posibilidad de realizar la revisión de las instalaciones. A partir de las dieciocho (18:00) horas se dará inicio a la actividadailable. En tales establecimientos no se realizará venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas";

Que en consecuencia existe una evidente contradicción entre la normativa municipal y la provincial "de mayor jerarquía jurídica", respecto del horario habilitado para la permanencia de personas menores en los locales o establecimientos antes definidos, máxime teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley provincial;

Que cabe aclarar que la presencia obligatoria de padres en el evento (artículo 3° de

la Ordenanza), en nada modifica el criterio sustentado más arriba, toda vez que la norma provincial flexibiliza el horario de permanencia de personas menores que se encuentren acompañados por su padre, madre, tutor o adulto responsable, solo en los locales o establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, y no para aquellos establecimientos bailables en cualquiera de sus formas o fines;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108°, inciso 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Vétase la Ordenanza N° 4041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Establécese como fiestas de egresados las realizadas y organizadas por los alumnos del último año del secundario. Dichas reuniones **Sociales y Privadas** serán contratadas por una comisión de padres quienes controlarán el funcionamiento conjuntamente con las autoridades del establecimiento.

Artículo 2º: Los organizadores tendrán la obligación de distribuir las invitaciones del evento, las cuales serán suministradas por el contratado. Esto quiere decir que no se cobra entrada ya que por ser un evento privado no hay boleterías. Solo podrán ingresar las personas que tengan su respectiva invitación.

Artículo 3º: La comisión de padres y/o responsables de la fiesta destinará al menos 6 de sus miembros con la presencia activa, los cuales serán los encargados de ver y controlar el comportamiento tanto del personal contratado como el de sus hijos durante el transcurso de la noche.

Artículo 4º: El establecimiento a realizar dicho evento (disco, salón de fiestas o similares) deberá contar con enfermería propia con botiquín de primeros auxilios y con ser-

vicios contratados de emergencia médica bajo el sistema de área protegida.

Artículo 5º: El personal destinado a controlar el comportamiento de los asistentes deberá cumplir con las exigencias de la ley 12297 y acreditar capacitación para actuar en casos de emergencias (incendio, primeros auxilios y tumulto). Dicho personal deberá estar claramente identificado, como así también el establecimiento deberá contar con sistema de video cámara en su interior y en el perímetro exterior.

Artículo 6º: El horario del funcionamiento será similar y/o igual a los de los bailables. A partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas se desarrollarán dichos eventos a partir del mes de Agosto hasta Diciembre aproximadamente. Debiendo notificar a la Municipalidad con no menos de cinco días hábiles de cada fiesta a realizarse.

Artículo 7º: Los medios de evacuación e incendio **Tienen** que estar debidamente señalizados según las normas IRAM N° 10005, con carteles indicadores y sentidos de circulación para acceder a las salidas y/o salidas de emergencias. Deberán estar señalizados con luces y/o indicadores fotolumincentes.

Artículo 8º: El establecimiento a contratar la modalidad de fiestas de egresados deberá contar con seguro contra incendios y responsabilidad civil.

Artículo 9º: De forma.-“

ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta al H. Cuerpo, a los fines previstos en el artículo 69º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 851/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4042, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 852/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4043, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 853/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4044, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 854/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4045, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 855/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4046, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 856/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4047, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 857/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4048, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 858/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4049, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 859/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4050, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 860/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4051, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 861/15 Fecha: 28/09/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4052, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 862/15 Fecha: 28/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-27.323/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la “**Celebración de los Días del Maestro y del Profesor**” a llevarse a cabo el 30 de septiembre a las 18.00 horas en las instalaciones del Salón de Eventos “**Palacio Leloir**” sito en la calle Manuel Gómez N° 3861 de este Partido;

Que la misma tiene como finalidad reconocer y valorar las labores desarrolladas por los docentes de las instituciones educativas del Distrito, los cuales enriquecen y nutren a nuestros niños;

Que en consecuencia solicita que el citado evento sea declarado de Interés Municipal y procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**Celebración de los Días del Maestro y del Profesor**” a llevarse a cabo el 30 de septiembre a las 18.00 horas en las instalaciones del Salón de Eventos “**Palacio Leloir**” sito en la calle Manuel Gómez N° 3861 de este Partido, organizada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, destinada a reconocer y valorar las labores desarrolladas por los docentes de las instituciones educativas del Distrito.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 863/15 Fecha: 29/09/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Vanesa Elizabeth RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4362), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según constancias obrantes en el expediente 4134-27.488/15; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple la misma en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de octubre de 2015, a la agente **Vanesa Elizabeth RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.765.860 - Legajo N° 4362).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1° de octubre de 2015, a la señora **Vanesa Elizabeth RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.765.860 - Legajo N° 4362), en la Categoría Administrativo, Clase I, prestando servicios en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 864/15 Fecha: 29/09/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Seguridad y Vigilancia, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir la misma al señor **Pablo Damián GENTILE**, quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-27.459/15;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 24 de septiembre de 2015, al señor **Pablo Damián GENTILE** (D.N.I. N° 27.745.221) en el cargo de Director de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Director de Seguridad y Vigilancia, señor **Pablo Damián GENTILE** (D.N.I. N° 27.745.221), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 865/15 Fecha: 30/09/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Secretario de Salud Doctor **Domingo MACCARONE**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo expediente N° 4134-27.500/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer que hará uso de su licencia anual ordinaria a partir del 26 de octubre al 19 de noviembre inclusive del corriente año;

Que atento la naturaleza del cargo procede asignar el despacho de la secretaría al Director General de Salud Doctor **Diego MULLER** (D.N.I. N° 10.795.627 – Legajo N° 5491);

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase al Señor Director General de Salud Doctor **Diego MULLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5491) la firma del despacho administrativo y el manejo de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 19 de noviembre de 2015 inclusive, ante el uso, por parte del Doctor **Domingo MACCARONE** de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 866/15 Fecha: 30/09/2015

VISTO:

El expediente N° 2015-1518, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre para el ejercicio 2015, solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Dependencia aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 278/15 Fecha: 01/09/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 200/15 de designación del señor **Carlos David MURO** (D.N.I. N° 29.313.554), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, a partir del 01 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

*

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre para el ejercicio 2015, en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 653.400.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2015-1518 por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 279/15 Fecha: 03/09/2015

Aceptación, a partir del 31 de agosto de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Daniel Ernesto FERNÁNDEZ** (Legajo N° 4899 - D.N.I. N° 20.703.328), a sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 280/15 Fecha: 07/09/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 25 de agosto de 2015, de la agente **Andrea Silvina HAMRA** (D.N.I. N° 24.064.831 - Legajo N° 2352) quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 281/15 Fecha: 08/09/2015

Aceptación, a partir del 1° de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Eugenia Beatriz AGOSTINELLI** (D.N.I. N° 36.537.076 - Legajo N° 5521) a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal, en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)**.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 282/15 Fecha: 08/09/2015

Designación del señor **Aldo Sigisfredo BARRERA** (D.N.I. N° 10.870.737), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 03 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 283/15 Fecha: 08/09/2015

Designación del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 25 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 284/15 Fecha: 09/09/2015

Aceptación, a partir del día 04 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Carmen del Pilar GUTIÉRREZ GUZMÁN** (D.N.I. N° 18.882.768 - Legajo N° 5058), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 285/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señorita **Noelia Alejandra BARREIRO** (D.N.I. N° 39.870.489), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar, a partir del día 03 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 286/15 Fecha: 14/09/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 08 de septiembre de 2015, de la agente **Verónica Vanesa ALICI** (D.N.I. N° 26.666.609 - Legajo N° 5169), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

RESOLUCIÓN N° 287/15 Fecha: 14/09/2015

Aceptación, a partir del 09 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por la

señora **Daniela Alejandra CHAO** (D.N.I. N° 21.030.985 - Legajo N° 3067), a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 288/15 Fecha: 15/09/2015

Aceptación, a partir del día 11 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **José Justino MORALES** (D.N.I. N° 8.443.265 - Legajo N° 4973), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 289/15 Fecha: 17/09/2015

Designación del señor **José Walter PÉREZ** (D.N.I. N° 16.111.474), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 1° de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 290/15 Fecha: 17/09/2015

Designación de la señorita **Laura Mariel ALARCÓN** (D.N.I. N° 30.043.177), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 291/15 Fecha: 18/09/2015

Asignación, a partir del día 1° de septiembre de 2015, al agente **Pablo Ezequiel VIVES** (D.N.I. N° 29.648.224 - Legajo N° 5357) de

las funciones de Asesor General de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 292/15 Fecha: 21/09/2015

Designación del señor **Julián Matías CERVINI** (D.N.I. N° 23.573.522), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de tareas inherentes a la misma, a partir del día 01 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 293/15 Fecha: 21/09/2015

Aceptación, a partir del día 16 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Ricardo CHUA** (D.N.I. N° 13.991.292 - Legajo N° 3713), a sus funciones como chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 294/15 Fecha: 22/09/2015

Designación de la señorita **Alejandra Soledad ESCALHAO** (D.N.I. N° 38.856.277 - Legajo N° 5127), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1° de julio de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en torneos y escuelas deportivas.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 295/15 Fecha: 22/09/2015

Designación de la señorita **María Rocío MÉNDEZ** (D.N.I. N° 31.982.242 - Legajo N° 3021), como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 07 de septiembre de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en torneos y escuelas deportivas.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 296/15 Fecha: 23/09/2015

Designación del señor **Pablo Hernán LUGONES** (D.N.I. N° 37.668.362 - Legajo N° 5459), como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 20 de julio de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en torneos y escuelas deportivas.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 297/15 Fecha: 23/09/2015

Aceptación, a partir del día 17 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Luján MIRANDA** (D.N.I. N° 21.668.182 - Legajo N° 5156), a sus funciones como chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 298/15 Fecha: 23/09/2015

Designación de la señora **Mariana Alejandra PÁEZ** (D.N.I. N° 26.792.745), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 03 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 299/15 Fecha: 25/09/2015

Baja, a partir del día 15 de septiembre de 2015, del agente **Héctor Antonio CRUZ** (D.N.I. N° 22.447.921 - Legajo N° 5585), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 300/15 Fecha: 25/09/2015

Designación del señor **Nahum RECAL-DE COLANTONI** (D.N.I. 33.245.255), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de Locutor, a partir del 16 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 301/15 Fecha: 25/09/2015

Baja, a partir del día 18 de septiembre de 2015, del agente **Jorge Alberto MARÍN** (D.N.I. N° 18.428.207 - Legajo N° 5036), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 302/15 Fecha: 28/09/2015

Designación del señor **Daniel Oscar GARCÍA** (D.N.I. N° 20.428.202), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Comercio Local de la Dirección de Desarrollo Económico Territorial,

dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, a partir del 20 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 303/15 Fecha: 28/09/2015

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2015, de la retribución asignada a la agente **Verónica Mabel MOLINA** (D.N.I. N° 32.009.398 - Legajo N° 3175), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 304/15 Fecha: 29/09/2015

Designación del señor **Martín David SORIA** (D.N.I. N° 28.491.280), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 28 de julio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 305/15 Fecha: 30/09/2015

Aceptación, a partir del 29 de septiembre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Florencia MALLON** (D.N.I. N°

29.374.919 - Legajo N° 4739), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 021/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 23 de Septiembre de 2015, remítase al archivo del HCD el expediente registrado bajo el N° 11196/15 HCD caratulado: **“BACHEO- CALLE LAS HERAS ENTRE MANSILLA Y OLAZÁBAL”**

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 022/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 10386/13 H.C.D, 4134-15735/13 D.E, caratulado **“APROBACIÓN DE PLANO CALLE PAYSANDÚ N° 938”**.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 023/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Expresar las condolencias de este Honorable Cuerpo por el fallecimiento de María Josefina “Pepa” García de Noia Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

Artículo 2º: Solicitase al Presidente del Honorable Cuerpo, Contador Marcelo Rafael NADAL, que haga llegar por nota la presente manifestación a la Sra. Nora Cortiñas Presidenta de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 081/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Orán esquina Monroe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Malabia al 1000.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 083/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de que arbitre los medios necesarios para derribar el tanque de agua en desuso del barrio de Las Casitas sito en Pasaje 2 de Abril al 2800.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/15 Fecha: 23/09/2015

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante y el Concejo Joven de Ituzaingó expresan su desagrado por los reiterados incumplimientos establecidos en la Resolución 237/2007 (Reglamento del Turismo Estudiantil) y en los compromisos asumidos con los alumnos mediante la firma de los respectivos contratos por

parte de la empresa “Snow Travel Argentina” encargada de organizar los viajes de egresados de los estudiantes secundarios de varias instituciones educativas de este municipio.-

Artículo 2º: Comuníquese la presente al Ministerio de Turismo de la Nación, a las Jefaturas de Inspección Educativa Regional y Distrital, solicitando a la Secretaría de Inspección Escolar, la distribución de la presente a través del casillero Escolar.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 021/15 Fecha: 07/09/2015

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

Artículo 1º: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 09 de septiembre de 2015.-

* * * * *

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 022/15 Fecha: 14/09/2015

Artículo 1º: Convocase a Sesión Ordinaria al Concejo Joven de Ituzaingó, creado por Decreto N° 046/2010 de este Honorable Cuerpo, para el día Miércoles 16 de septiembre de 2015, a las 13,00 horas, en la Plaza 20 de Febrero, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.

ORDEN DEL DIA N° 001/2015

- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 023/15 Fecha: 18/09/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 23 de Septiembre de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 008/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 023/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (Legajo N° 4696 - D.N.I. N° 6.239.862), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (Legajo N° 2540 - D.N.I. 26.873407), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/15 Fecha: 10/09/2015

Designación del señor **José Eduardo BLANCO** (Legajo N° 4297 - D.N.I. N° 32.012.148), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el área de mantenimiento a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señora **María Fernanda ISSLER** (Legajo N° 4627 - D.N.I. N° 31.963.054), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/15 Fecha: 10/09/2015

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N°

10.201.375), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/15 Fecha: 10/09/2015

Designación del señor **Ignacio IRIZAR** (Legajo N° 5215 - D.N.I. N° 32.993.256), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/15 Fecha: 10/09/2015

Designación del señor **Ignacio SOCAS** (Legajo N° 5214 - D.N.I. N° 32.823.524), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señora **Laura ORTEGA** (Legajo N° 3048 - D.N.I. N° 31.444.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/15 Fecha: 10/09/2015

Designación del señor **Néstor Pablo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 2425 - D.N.I. N° 4.391.698), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asesor de

este Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 032/15 Fecha: 10/09/2015

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Octubre de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

ANEXO I - DECRETO N° 743/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008		N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	06/07/201 5	17/07/201 5	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 5	ACOSTA, Nora Juana	N° 1040	Preceptora	Mañana	06/07/201 5	08/07/201 5	Examen
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008		N° 5	ACOSTA, Nora Juana	N° 1040	Preceptora	Mañana	13/07/201 5	15/07/201 5	Examen
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 4856	N° 4	TESI, Martha Ercilia	N° 0766	Preceptora	Tarde	01/07/201 5	07/08/201 5	Cambio de función
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina Melina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	16/07/201 5	19/08/201 5	Amenaza de aborto
TELLO, Micaela Luciana	31.412.928	N° 5598	N° 3	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Maestra Mater.	Mañana	14/07/201 5	17/07/201 5	Enfermedad
ORENGO, María Laura	28.986.233		N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	10/07/201 5	18/12/201 5	Cambio de función

ANEXO I - DECRETO N° 773/15

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-24.143/08	MOLINA, Juan Carlos	12.569	100%	2010/2011/2012/ 2013/2014
4134-12.685/13	PUJOL, Anahí Mabel	14.244	50%	2013/2014
4134-21.220/08	RODRÍGUEZ, Ramón Carlos	26.933	100%	2011/2012/2013
4134-06.634/12	BROWN, Rosa	27.131	50%	2012/2013
4134-14.324/13	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2013/2014
4134-15.713/13	MATHIAN, Adrián Alberto	29.694	50%	2014
4134-07.033/12	GÓMEZ, Marta Susana	33.933	50%	2012/2013/ 2014/2015
4134-06.139/12	CORTESE, Matilde	41.468	50%	2012/2013/ 2014/2015
4134-13.733/13	ANTOLICHE, Leda Haydeé	43.558	100%	2013/2014
4134-06.925/12	ANDRE, Elsa Haydeé	48.467	50%	2012/2013
4134-16.674/14	ADDIMANDA, Luis Alberto	49.018	100%	2014
4134-06.928/12	LASHERAS, María del Carmen	52.633	100%	2012/2013/2014
4134-06.439/12	VELÁZQUEZ, Adriana Nélica	59.104	50%	2012/2013/2014
4134-24.228/15	MATEVE, Roberta Felicia C.	59.118	100%	2015
4134-03.986/11	ORTEGA, Hebe Noemí	60.401	100%	2011/2012
4134-03.216/11	PAREDES CHUQUIMIA, Martha	60.533	50%	2011/2012/2013
4134-14.516/13	HERNÁNDEZ, Carlos	67.227	100%	2013/2014
4134-05.554/12	LUPI, Alicia Beatriz	73.736	100%	2012/2013/2014
4134-09.209/12	BELLOMO, Aurora Esther	73.763	50%	2012
4134-09.209/12	BELLOMO, Aurora Esther	73.763	100%	2013
4134-15.839/13	PÉREZ, Mary Esther	76.770	50%	2013/2014
4134-08.452/12	GONZÁLEZ, Rosa Elisa	78.471	100%	2012/2013/2014
4134-07.107/12	COLLAZO, María Beatriz	89.045	50%	2012/2013
4134-03.658/11	AYALA, Jesús Natalio	90.327	100%	2013/2014
4134-05.756/12	VILLALBA LARROZA, Edelira	93.699	100%	2012/2013
4134-05.756/12	VILLALBA LARROZA, Edelira	93.699	50%	2014
4134-16.447/07	MOYA, Trifonia	97.906	100%	2006/2007/ 2008/2009
4134-03.140/11	MEIROTTI, Josefa Margarita	102.124	50%	2011/2012/2013
4134-00807/11	ASTARITA, Luisa Rita	102.213	50%	2011/2012/ 2013/2014
4134-03.626/11	ÁLVAREZ, Agustina	105.111	100%	2012/2013/2014
4134-03.548/11	ANTUNEZ, Silvia Elena	111.322	100%	2011/2012/2013
4134-00973/11	OLIVERA, Rosa Noemí	111.345	100%	2012/2013
4134-18.351/14	OLIVERA, Rosa Noemí	111.345	100%	2014
4134-16.471/14	MARENCO, Elsa	114.047	50%	2014

4134-06.980/12	CORREA, Mario Prudencio	197.387	100%	2012
4134-06.390/12	PÁEZ, Mauro Martina	197.471	100%	2012/2013
4134-03.221/11	SALVATIERRA, Felisa	197.534	100%	2013/2014
4134-18.203/14	IRIANNI, Andrea Lorena	198.288	100%	2014/2015

Expediente N° **Apellido y Nombres** **Partida** **Porc.** **Años**

4134-06.955/12	GÓMEZ, Nilda Magdalena	199.057	100%	2012/2013/2014
4134-29.388/09	BENÍTEZ, Haydeé Gladis	201.466	50%	2009/2010/2011
4134-08.656/12	REALES, Ramona Candelaria	202.471	50%	2012/2013
4134-05.643/12	ROSEMBERG, Jorge Luis	205.837	50%	2012/2013
4134-02.821/11	LARA, Flores Félix	208.897	100%	2011/2012
4134-05.525/12	FERRO, Ricardo	213.505	50%	2012/2013
4134-07.193/12	FLORIO, Silvana	213.968	100%	2012/2013
4134-01.504/11	ALBORNOZ, Sara	215.465	100%	2011/2012/ 2013/2014
4134-20.313/14	RIZZI ECHEVERRÍA, Bruno	330.313	100%	2014/2015
4134-15.050/13	SEQUEIRA, Alicia	330.347	100%	2013/2014/2015
4134-20.363/14	BÁEZ, Miguel Ángel	330.409	100%	2014
4134-04.053/11	FELIX, Oscar Alberto	400.297	100%	2011/2012
4134-09.136/12	IBÁÑEZ, Nora Elvira	400.780 400.781	100%	2012/2013/2014
4134-21.694/08	RAMÍREZ, Antonio Silvano	401.656	100%	2014
4134-35.619/10	CRUZ, María Cristina	510.652	100%	2011/2012/2013
4134-02.786/11	LINARES, Francisco Omar	515.028	100%	2011/2012/2013
4134-08.296/12	MORAN, Norma Beatriz	515.209	100%	2012/2013/2014
4134-33.281/10	ESPADA ESPADA, Goya	701.392	100%	2011/2012/2013

ANEXO I - DECRETO N° 774/15

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-23.238/15	AMAYA, María del Carmen	BQP-708	2015
4134-23.528/15	POSE, María Piedad	EEA-562	2015
4134-23.880/15	CONIGLIO, José	EDR-993	2015
4134-24.358/15	UMPIERREZ PÉREZ, Mirian	DNC-683	2015
4134-22.891/15	PÉREZ, Carmen	BNH-169	2015
4134-25.608/15	MEROLA, Ricardo Alberto	DQF-584	2015
4134-23.372/15	JESCHEK, Marta Irene	AYU-633	2015
4134-24.007/15	PACHECO, Rodolfo César	DON-465	2015
4134-24.327/15	RAMÍREZ, Helio Walter	DZM-627	2015
4134-22.609/15	GIOFFRE, Gabriela Alejandra	CDM-178	2015
4134-15.085/13	BIGAR, Graciela Mabel	BTH-550	2013/2014/ 2015
4134-12.010/13	FARÍAS, Esteban	DDI-190	2014
4134-23.579/15	LAGRAVE, Roberto Héctor	DYC-630	2015
4134-22.996/15	DI TOMASO, José Luis	TJB-670	2015
4134-22.547/15	LASTRE, Christian Bernardo	EBT-810	2015
4134-22.689/15	POLONIOLI FRANCO, Myrian Faustina	DPH-849	2015
4134-22.158/15	MORENO, Juan Carlos	WBD-364	2015 (c. 1 y 2)
4134-23.635/15	CARRAL, Juan Carlos	DRU-814	2015
4134-23.467/15	TANGREDI, Carlos Rubén	BKZ-460	2015
4134-23.850/15	LÓPEZ, Gonzalo Oscar	SDW-803	2015
4134-23.629/15	GÓMEZ, Pedro Alberto	CEP-925	2015
4134-23.354/15	GARMENDIA, José Marcos	DJQ-530	2015
4134-25.768/15	IEZZE, Jorge Fabián	EDP-628	2015
4134-24.321/15	AMENTA, Silvia Bibiana	OES-843	2015
4134-24.418/15	LEV, Osvaldo Pedro	DRN-721	2015

DECRETO N° 776/15

Detalle Artículos

Detalle Artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135	01/07/15 al 30/09/15
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694	01/09/15 al 30/09/15
LONGONI, Melina Noemí	D.N.I. N° 29.853.472	01/08/15 al 30/09/15
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364	01/09/15 al 30/09/15
MUÑIZ, Rita Gladys	D.N.I. N° 30.862.047	01/09/15 al 30/09/15

Detalle Artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970	31/07/2015
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589	31/07/2015

ANEXO I - DECRETO N° 790/15

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-16.903/14	FIGUEROA, Hercilia Irma	14.714	50%	2014
4134-09.604/12	CONCARI, Amelia	26.074	100%	2013
4134-05.578/12	PASTORIZA, Susana	30.311	100%	2013/2014
4134-09.607/12	MALESS, Gertrud Adolfinia	31.467	50%	2012/2013/2014
4134-17.038/14	PIETRIBIASI, Lidia Beatriz	33.581	50%	2014/2015
4134-17.075/14	ARIAS, Susana Mabel	33.790	100%	2015
4134-06.789/12	PRADO, María Teresa	37.846	100%	2012/2013
4134-07.098/12	TRIMANI, Antonio	37.942	100%	2013
4134-00921/11	MANERA, María Teresa	43.660	100%	2012/2013/2014
4134-05.964/12	CHAIVETA, Josefa	46.110	50%	2012/2013
4134-06.605/12	STORANI, Stella Maris	47.836	100%	2013
4134-14.524/13	ZYLBERSZTEIN, Ester	47.881	100%	2013/2014
4134-05.704/12	ALLAN, María	47.934	100%	2013
4134-18.907/14	HANDACH, Juan Carlos	47.975	100%	2014
4134-12.055/13	CINGOLANI, Amanda Juana	49.301	100%	2014
4134-05.580/12	ROJAS, Olimpia Zoraida	52.262	100%	2012/2013
4134-33.220/10	DE ABAJO, Ramón Alberto	52.784	50%	2013/2014
4134-12.134/13	HALVELKA, Apolonia	54.619	100%	2012/2013/2014
4134-24.998/09	ROMANO, Irma Clara	59.522	100%	2013
4134-19.695/14	DI TULLIO, Mónica Gladys	62.236	50%	2014
4134-06.946/12	CAMPAÑO, Ana Sofía	65.454	100%	2012/2013
4134-06.073/12	MELLENDE, Emma Sara	66.185	100%	2012/2013
4134-01.911/11	LINARI, María Isabel	67.964	100%	2011/2012/ 2013/2014
4134-08.247/12	LORENZO, Jorge	71.550	100%	2012/2013/2014
4134-12.768/13	MARCONI, Blanca Ester	75.898	100%	2013/2014
4134-16.636/14	GUERRERO, Miguel A./ MENDOZA, Ramona S.	77.279	50%	2014
4134-03.997/11	FIORE, Salvador Héctor	78.282	100%	2013/2014
4134-09.079/12	CALDIROLI, Alberto Juan	78.778	50%	2013/2014
4134-10.506/12	HERRERA, José Bruno	88.853	50%	2012/2013
4134-09.085/12	SARMIENTO, Aracelia	89.945	100%	2013/2014/2015
4134-09.170/12	ORELLANO, Ana María	93.803	100%	2012/2013/2014
4134-06.359/12	FUENTES, Mirta Estela	94.450	100%	2013/2014
4134-13.765/13	VARELA, María Julia	99.266	100%	2013/2014
4134-06.277/12	AREVALO, Margarita Tolentina	99.274	100%	2012/2013
4134-22.029/15	VILLAFANE, Gabriela Claudia	102.001	50%	2015
4134-01.114/11	ROSAS Y BELGRANO, Marta Valentina	103.072	100%	2011/2012/2013
4134-04.440/11	SALVADORES, María Élide	108.079	50%	2011/2012/2013
4134-05.903/12	ORTIZ, Roberto Oscar	112.333	100%	2012/2013/2014
4134-26.812/09	MAURO, Lidia Noemí	120.209	100%	2009 y 2013
4134-15.016/13	LEGUIZAMON, Ofelia Griselda	120.317	100%	2015
4134-23.554/05	CHAPELA, María del Carmen	122.100	100%	2014
4134-06.162/12	QUIROGA, Etelvina Aidé	122.415	100%	2012/2013/2014

4134-22.986/15	PEREYRA, Alicia	122.816	100%	2015
Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-34.455/10	BARRIOS, Norma Alicia	123.089	100%	2012/2013/2014
4134-04.711/11	GÓMEZ, Juan Severo	123.659	100%	2013/2014/2015
4134-13.758/13	ESPASANDIN, Isabel María	124.052	50%	2013
4134-10.205/12	OLIVERA, Carmen	127.173	50%	2012/2013/2014
4134-05.542/12	QUIROZ, María Nieves	139.220	100%	2012
4134-01.340/11	MOLINA, Haydee	142.851	100%	2013
4134-16.963/14	GÓMEZ, Eduardo Alonso	156.239	100%	2014
4134-02.264/11	GIOIA, Alicia Marta	157.256	100%	2011/2012/ 2013/2014
4134-12.590/13	RODRÍGUEZ, Victoriano Ramón	157.401	100%	2013/2014
4134-06.249/12	MEDINA, Ángela Catalina	157.424	50%	2013
4134-11.429/13	GONZÁLEZ, Cristina Luján	157.964	100%	2013/2014/2015
4134-21.258/14	MOREYRA, Inés Beatriz	161.293	50%	2014
4134-07.085/12	BARRERA, Luis Alberto	163.575	100%	2012/2013/2014
4134-16.219/13	RICCIARDI, Ana	165.485	100%	2013
4134-30.548/10	ROMERO, Zacarías	168.999	100%	2013/2014
4134-06.200/12	VERGARA, Candelaria Ester	169.803	100%	2013/2014
4134-06.084/12	PARED, Flora	172.329	50%	2013/2014
4134-11.839/13	LUJAN, Justa	176.584	100%	2013/2014
4134-05.717/12	ZAIFRANI, Antonio Alberto	178.143	50%	2012/2013
4134-18.192/14	FRIERA, Juana Dolores	178.192	100%	2014/2015
4134-26.248/05	SÁNCHEZ, Horacio Milagro	179.665	50%	2014
4134-02.903/11	DEMARÍA, Gloria	188.487	100%	2013/2014
4134-03.461/11	ANRIQUEZ, Eduardo Joaquín	192.049	100%	2011/2012/2013
4134-19.432/14	VIDAL, Norma Beatriz	196.142	100%	2014
4134-16.596/14	SOSA, Claudia	197.345	100%	2014
4134-00673/11	CÁCERES, Liliana Margarita	197.472	100%	2013/2014
4134-00478/11	CUSSE, Margarita Antonia	199.328	100%	2013
4134-19.337/14	PASIC, Emir	200.458	50%	2014
4134-13.660/13	PELLE, Roberto Miguel	202.172	100%	2013/2014/2015
4134-05.646/12	SIRNA, María Anunciada	211.823	100%	2013/2014
4134-17.424/07	CHASCO, Alicia	212.177	100%	2007/2011/2012/ 2013/2014
4134-17.424/07	CHASCO, Alicia	212.177	50%	2014
4134-05.767/12	MOYANO, Blanca Sara	217.719	100%	2012/2013
4134-19.462/14	GÓMEZ, Sandra Marcela	233.793	100%	2014
4134-00371/11	IDRAC, Beatriz Susana	290.770	100%	2011/2012/2013
4134-11.416/13	FIORATO, Graciela Beatriz	401.847	100%	2013/2014/ 2015/01 a 04
4134-00.923/11	AGURTO, Ernestina	701.217	100%	2013

A N E X O I - D E C R E T O N º 7 9 2 / 1 5

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-17.689/14	MUÑOZ, Stella Maris	25.206	100%	2014
4134-23.593/15	MUÑOZ, Stella Maris	25.206	100%	2015
4134-25.581/09	GRAFFIGNA, Osvaldo Néstor	27.490	100%	2009/210
4134-23.912/15	RANITI, Neleida Inés	89.014	100%	2015
4134-12.064/13	WOZNIAK, Jorge Ramón	100.365	100%	2013
4134-23.090/15	WOZNIAK, Jorge Ramón	100.365	100%	2015
4134-12.917/13	ROSSI, Silvia Analía	202.342	100%	2013 A partir del 3º bi- mestre
4134-17.577/14	QUERCHETTI, Liliana Luisa	204.379	50%	2014/2015
4134-21.038/14	LÓPEZ, Carolina Adelaida	205.258	100%	2014
4134-25.866/15	LÓPEZ, Carolina Adelaida	205.258	100%	2015
4134-12.966/13	RODRÍGUEZ, María Isaura	207.390	100%	2013 A partir del 2º bi- mestre
4134-19.613/14	VANZINI, Fabián	300.074	100%	2014

ANEXO I - DECRETO N° 797/15

Legajo

Dirección General de Deportes y Recreación

Director

PIAGGIO, César Javier

N° 0862

Personal

ABALLAY, Nicolás Julio

N° 4427

ADAMOLI, María Soledad

N° 4321

ARANDA, Débora Belén

N° 5136

ESCOBAR, Mauricio Ezequiel

N° 5471

FILIPPO, Yesica Analía

N° 3351

JUÁREZ, Rodrigo Alejandro

N° 5439

MARCHETTI, Rodrigo Marcelo

N° 2409

MEDINA, Nadia Natalí

N° 5277

MÉNDEZ, Jimena Solange

N° 5107

MOURO, Marcelo Adrián

N° 1084

OJEDA, Cecilia Soledad

N° 4995

PASTORELLO, Carolina Fernanda

N° 5209

PINTOS, José Alberto

N° 2950

POLONI, Esteban Maximiliano

N° 5278

RUIZ, Simón Ángel

N° 4014

SAMBATARO, Giuliana Carla

N° 5472

SANTA COLOMA, Romina Valeria

N° 5442

VENTURA, Daniel Omar

N° 4529

Dirección de Cultura

Personal

COSTA, Sebastián Alejandro

N° 1890

CORVALÁN, Marcela Alejandra

N° 3463

HUBERMAN, Damián Gustavo

N° 4989

ANEXO I - DECRETO N° 803/15

<u>Expediente</u>	<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Legajo</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-16.361/14	Asociación de Beneficencia de Herma- nas Hospitalarias	67.874	100%	2014
4134-18.536/14	Hermanas de Nuestra Señora del Mon- te Calvario	200.953	100%	2011/2012/ 2013/2014
4134-18.222/14	Asociación Civil Programa Por Decir	201.747	100%	2013/2014
4134-18.229/14	Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico A.P.A.N.A	203.136	100%	2014
4134-07.018/12	Fundación María Virgen Madre	204.262	100%	2012/2013
4134-18.226/14	Fundación María Virgen Madre	204.262	100%	2014
4134-29.803/10	E.Q.A. S.A.I.C.	205.683	50%	2010/2011/ 2012/2013
4134-14.490/13	ADOX S.A.	205.703	50%	2015
4134-15.845/13	Centro Okinawense	206.845	100%	2014
4134-04.135/11	BENI, Rosa María	207.105	50%	2011/2012/ 2013

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Asociación Cooperadora y Padres de la E.P. Nº 5, otorgamiento de subsidio para adquisición de TV y DVD.	0812/15	46
• Bracamonte Andrea Viviana, otorgamiento de subsidio para adquisición de un kayak.	0819/15	50
• Cablevisión S.A., autorización trabajos de reconstrucción de la red de distribución de CATV en Ituzaingó.	0782/15	31
• Cabrera Paula y Lugones José, disposición cambio de titularidad de la Partida Nº 291.667 y renombrar la titularidad de la Partida Nº 123.614 a "Herederos del señor Carmelo Furfaro".	0802/15	41
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0773/15	71
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0773/15	26
• Caro Carlos Rubén, modificación del Decreto Nº 387/15 de disposición confección de plano de obra de su propiedad por las modificaciones hechas por la Municipalidad.	0826/15	53
• CEAMSE, disposición baja de la Partida Nº 115.521 y su deuda y su inscripción en el dominio privado de la Municipalidad.	0813/15	47
• Cejas Héctor, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por víctima de inseguridad.	0800/15	40
• Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo, adjudicación de la obra para su ejecución a Construcciones de los Buenos Aires S.A.	0807/15	44
• Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo, Club Estudiantes en el Barrio Nuevo y Sociedad de Fomento Los Cardales, designación de Maurin Sergio Gustavo como Inspector de las obras adjudicadas a Construcciones de los Buenos Aires S.A.	0829/15	55
• Centro Educativo Siglo 21, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2007.	0798/15	39
• Club Estudiantes en el Barrio Nuevo, adjudicación de la obra para la ejecución de reforma a Construcciones de los Buenos Aires S.A.	0808/15	44
• Día de la Juventud, declaración de Interés Municipal eventos organizados para celebración.	0796/15	37
• Día de la primavera, declaración de Interés Municipal eventos organizados para su festejo.	0814/15	47
• Día del Jubilado, declaración de Interés Municipal celebración.	0823/15	52
• Día Nacional del Caballo, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Comisión de Rescate Equino y las Agrupaciones Tradicionalistas "El Fogón de un Amigo" y "La Coyunda".	0816/15	49
• Días del Maestro y del Profesor, declaración de Interés Municipal festejos.	0862/15	59
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0774/15	27
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0774/15	74
• Donati Gabriel Gustavo, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2012 por afectación por fenómeno climático.	0799/15	39

• E.S.B. y E.P.B. N° 17 “Juan Domingo Perón”, adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2015 para la adquisición de Equipamiento a Pablo Jorge Iniesta.	0746/15	19
• Encuentro de Autos Multimarca, declaración de Interés Municipal evento solidario “El Oeste por Luciana y Blanca”.	0740/15	16
• Encuentro Nacional de Mujeres, declaración de Interés Municipal 30° Edición y designación concurrencia de funcionarias.	0811/15	46
• Escuela Cristiana Evangélica, declaración de Interés Municipal festejos del 50° Aniversario en el Teatro Gran Ituzaingó.	0770/15	25
• Examen pre ocupacional, adjudicado a SALUD PROTEGIDA S.A., autorización incremento valor mensual.	0801/15	40
• ExpoSanmartiniana Regional 2015, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón en el Teatro Gran Ituzaingó.	0784/15	31
• Farmacia Central Oeste, declaración de Interés Municipal realización de la Caminata Saludable y Solidaria 2015, y autorización corte de tránsito vehicular.	0767/15	23
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 5° Edición.	0787/15	33
• Fras S.R.L., reconocimiento de servicios de catering realizados a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo y disposición pago.	0828/15	54
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, 4° trimestre del año 2015.	0866/15	61
• Jornada de Niñez y Adolescencia, 3° Edición “Las Adolecencias: Problemáticas Contemporáneas”, declaración de Interés Municipal.	0825/15	53
• Juárez Ana María, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por víctima de inseguridad.	0800/15	40
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0790/15	34
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0790/15	76
• Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2015, designación delegación, otorgamiento de sumas de dinero y asignación de viáticos.	0797/15	38
• Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2015, designación delegación, otorgamiento de sumas de dinero y asignación de viáticos. Anexo.	0797/15	79
• Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Norte, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2015 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0821/15	51
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud.	0776/15	28
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud. Detalle artículos.	0776/15	75
• Méndez Di Giovanni, eximición de la Tasa por Servicios Generales por estar afectada por fenómeno climatológico.	0781/15	30
• Módulo Abierto de Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación, declaración de Interés Municipal dictado del Segundo Cuatrimestre y designación asistentes.	0786/15	32
• Muller Diego, asignación firma del despacho administrativo y manejo de la Caja Chica de la Secretaría de Salud por ausencia del Secretario.	0865/15	61

• Murales de Juan Carlos Castagnino, otorgamiento suma de dinero a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales para gastos de extracción, traslado y restauración.	0777/15	28
• Obra de Teatro "S.O.S. Nací Mujer", declaración de Interés Municipal presentación en el Teatro Gran Ituzaingó.	0817/15	49
• Playón Deportivo Barrio Santa Rita, adjudicación de la Licitación Privada N° 28/2015 para realización de obras a ANK Construcciones.	0815/15	48
• Ponce María Ester, eximición de la Tasa por Servicios Generales por su condición de jubilada.	0810/15	45
• Pre Cosquín 2016, disposición pago de canon a la Comisión Municipal de Folklore.	0785/15	32
• Premio 150° Aniversario de Chacabuco, declaración de Interés Municipal prueba de regularidad automovilística.	0820/15	51
• Premio Santa Rosa de Ituzaingó, XX Entrega, declaración de Interés Municipal y otorgamiento de subsidio al Museo de Ituzaingó "Clarisse Coulombié de Goyaud" para su organización.	0806/15	43
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Bullrich Laura.	0788/15	33
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Garabito Francisco.	0789/15	34
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fazio David.	0824/15	52
• SADAIC, reconocimiento como de legítimo abono deuda no contabilizada en el 2014 por Derechos de Ejecución del Repertorio Musical y disposición pago de honorarios.	0747/15	20
• Scuola Biculturale e Bilingüe Ugo Foscolo, otorgamiento de subsidio para gastos de bus turísticos para alumnos de intercambio.	0778/15	29
• Sociedad de Fomento Los Cardales, adjudicación de la obra para su construcción a Construcciones de los Buenos Aires S.A.	0809/15	45
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición a contribuyentes por bajos ingresos.	0792/15	35
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición a contribuyentes por bajos ingresos. Anexo.	0792/15	78
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición a contribuyentes por artículo 12.3 de la Ordenanza Fiscal.	0803/15	42
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición a contribuyentes por artículo 12.3 de la Ordenanza Fiscal. Anexo.	0803/15	80
• Tenenbaum Analía Andrea, condonación deuda por Tasa por Servicios Generales.	0805/15	43
• Torneo Internacional de Vóley Femenino, declaración de Interés Municipal realización en el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó y otorgamiento de subsidio para organización.	0766/15	22
• Torneos Buenos Aires La Provincia 2015, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2015 para contratación del servicio de hotelería para participantes de la final provincial a Reina Osvaldo Daniel.	0771/15	25

DESIGNACIONES

• Caselli Nancy Lorena, Directora General de Ceremonial y Protocolo.	0818/15	49
• Gentile Pablo Damián, Director de Seguridad y Vigilancia.	0864/15	60

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en julio de 2015.	0743/15	18
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en julio de 2015. Anexo.	0743/15	70
• Longoni Melina Noemí, integrante y Presidente de la Junta Evaluadora N° 2 para emisión del Certificado Único de Discapacidad.	0775/15	27
• Morán María del Milagro, baja de la Planta de Personal Temporal y designación en la Secretaría de Gobierno en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0791/15	35
• Ocampo Erica Sabrina, Psicóloga en la Secretaría de Salud en el Agrupamiento Profesional Clase C.	0780/15	30
• Reboredo Alicia Haydeé, Preceptora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0783/15	31
• Rodríguez Vanesa Elizabeth, baja de la Planta de Personal Temporal y designación en la Dirección General de Rentas en el Agrupamiento Administrativo Clase I.	0863/15	60
• Sgoifo Ricardo Matías, Contador Municipal Interino.	0748/15	21
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0769/15	24

ORDENANZAS

• Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza "Fuerza Aérea" para celebrar el día de la Primavera. Ord. N° 4050.	0859/15	14
• Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para celebrar el día de la Primavera. Ord. N° 4049.	0858/15	14
• Bravo Mercedes del Carmen, autorización construcción de pozo negro en la acera de Lomas de Zamora N° 1683. Ord. N° 4022.	0831/15	05
• Campagno Victoria, Jorge y Sofía, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de Hogar Geriátrico en González Chávez N° 1503. Ord. N° 4023.	0832/15	05
• Campos 1060 S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de depósito industrial y oficinas en 26 de Abril N° 4175. Ord. N° 4029.	0838/15	07
• Circuito Aeróbico Saludable, aceptación donación realizada por Empresas del Partido de elementos para ejercitación muscular. Ord. N° 4044.	0853/15	12
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, convalidación contrato de Comodato por el inmueble V-676d y V-M-183-11 y autorización cesión de calle entre ambas. Ord. N° 4051.	0860/15	14
• Desarrollo Inmobiliario Martín Fierro 3246 S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y oficinas en Martín Fierro N° 3224. Ord. N° 4036.	0845/15	10
• Encuentro de Integración Cultural y Comunitario del Barrio Libertador San Martín "Libertador Cultural 2015", declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4052.	0861/15	15
• Fabbri Enrique Daniel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en El Tirador N° 1171 y habilitación de restaurante y café bar a favor de Blanco María Belén. Ord. N° 4035.	0844/15	09

• Fiestas de Egresados, reglamentación realización y funcionamiento. Veto de la Ord. N° 4041.	0850/15	11
• Frizza María Cristina, autorización construcción de pozo negro en la acera de Niceto Vega N° 1765. Ord. N° 4037.	0846/15	10
• Giménez de Cetera Palmira, aceptación donación con destino al Museo Histórico Municipal. Ord. N° 4043.	0852/15	12
• González Irma Noemí, autorización construcción de pozo negro en la acera de Henri Dunant N° 2150. Ord. N° 4021.	0830/15	05
• Gorosito Antonio Jorge, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Alvear N° 1215. Ord. N° 4033.	0842/15	09
• Jornada de Patrimonio Cultural CAPBA DIII, declaración de Interés Municipal 4° Jornada.	0848/15	11
• Koch Sergio Fabián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Lola Mora N° 157. Ord. N° 4032.	0841/15	08
• Land Palomar S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de oficina y depósito en Miravé N° 1625. Ord. N° 4025.	0834/15	06
• Lizarraga José Adrián, autorización construcción de pozo negro en la acera de Andalgalá N° 920. Ord. N° 4046.	0855/15	13
• Malla Jorge Victorio, aceptación donación con destino al Museo Histórico Municipal. Ord. N° 4043.	0852/15	12
• Matiné de espectáculos públicos para menores de edad, modificación Ordenanza N° 2258 de reglamentación funcionamiento. Ord. N° 4040.	0849/15	11
• Montero Benita, autorización al Departamento Ejecutivo a donar inmueble V-M-205-11. Ord. N° 4045.	0854/15	13
• Navarro Esteban Javier y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Espejo N° 2155. Ord. N° 4030.	0839/15	08
• Obispado de Morón, convalidación Decreto N° 379/15 de autorización a Parroquias y Comunidades al uso de la Plaza "Atahualpa Yupanqui" para realizar acciones de carácter misionero. Ord. N° 4042.	0851/15	12
• Petlife S.A., autorización aprobación por vía de excepción habilitación en el rubro Depósito y Oficina Comercial de Alimentos y Accesorios para Mascotas en Lavalleja N° 75. Ord. N° 4027.	0836/15	06
• Piccardi Primavera Andrea, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y oficina en Los Pozos N° 45. Ord. N° 4031.	0840/15	08
• Quirolo Nicolás Enrique, autorización construcción de pozo negro en la acera de Henri Dunant N° 2430. Ord. N° 4048.	0857/15	14
• Raice Carlos Alberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas y locales comerciales en José M. Paz N° 2195. Ord. N° 4024.	0833/15	05
• Rojas Rubén Horacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Fray Luis Beltrán N° 1866. Ord. N° 4038.	0847/15	10
• Rylani S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Gabriela Mistral entre Pueyrredón y Alta Gracia. Ord. N° 4034.	0843/15	09
• Sánchez Juan Alberto y otras, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Enrique Larreta N° 1820. Ord. N° 4026.	0835/15	06

• Sánchez Lidia, autorización construcción de pozo negro en la acera de Haití N° 2923. Ord. N° 4047.	0856/15	13
• Telefónica de Argentina S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de Central Telefónica y Depósitos en Juncal N° 65. Ord. N° 4028.	0837/15	07

PERSONAL

• Aguirre Domingo Alberto, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa García Isabel Carmen.	0772/15	26
• Barrosa Jorge Luis, disposición cesantía por abandono de servicio.	0794/15	36
• Ceremonial y Protocolo, eliminación de la Dirección y creación de la Dirección General, designación de Caselli Nancy Lorena como Directora General y asignación de Adicional por Disposición Permanente.	0818/15	49
• Cordeiro Antonio Carlos, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0768/15	24
• Chornichan Silvia Susana, aceptación renuncia como Profesora Provisional y Suplente en el Centro de Formación profesional N° 1.	0744/15	18
• Ferrería Paola Alejandra, revocación de la Resolución N° 247/15 por ilegitimidad y disposición pago de haberes.	0804/15	42
• Gentile Pablo Damián, designación como Director de Seguridad y Vigilancia y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0864/15	60
• Giannaccini María José, aceptación renuncia como Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0745/15	19
• González Roberto Víctor, aceptación renuncia por acogimiento a la jubilación por el ANSES.	0741/15	16
• Jardines de Infantes Municipales, rotación de personal directivo, designación de Directoras y Vice Directoras docentes Ortiz Mónica, Cardozo Silvana, Urbietta Celeste, Hidalgo Gabriela, Blumez Susana y Cugat Norma.	0742/15	17
• Méndez Rosa Haydeé, reconocimiento de servicios prestados como profesora de taller de Ceremonial y Protocolo en el Centro de Desarrollo Social San Antonio.	0779/15	29
• Ocampo Erica Sabrina, aceptación renuncia como Preceptora Provisional en el Instituto "Leopoldo Marechal" y designación como Psicóloga en la Secretaría de Salud en el Agrupamiento Profesional Clase C.	0780/15	30
• Rizzo Josefina Beatriz, reconocimiento de servicios prestados como profesora de taller Pymes y Emprendimientos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio.	0779/15	29
• Rojas Benjamín, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A y derogación de la Resolución N° 250/15.	0822/15	52
• Sistema Integrado de Transporte Público Municipal, autorización iniciación de sumario administrativo por choque del interno N° 7.	0793/15	36
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia, autorización instrucción de sumario con relación al desplazamiento de un móvil sin autorización.	0795/15	37

- Taboada Gabriel Eduardo, autorización instrucción de sumario por abandono de servicio y trato irrespetuoso.

0827/15

54

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.